



AJUNTAMENT DE
Paterna

NÚM.14/2017

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DE VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Antonio Sagredo Marco

GRUPO SOCIALISTA

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eva Pérez López
D. Julio Fernández Piqueras

CONCEJALES

D^a. Francisca Periche Chinillach
D. José Manuel Mora Zamora

GRUPO POPULAR

CONCEJALES

D^a. Elena Martínez Guillem
D^a. Flor Maria Villajos Rodríguez
D. Juan Sánchez Mancebo
D^a. Marisa Ferré Cortés

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

TENIENTES DE ALCALDE

D. Juan Manuel Ramón Paul
D^a. Neus Herrero Sebastián
D. Carles Martí Balaguer

CONCEJALES

D^a. Carmen Gayá Ballester
D^a. M^a Dolores Guillem Periche
D. Santiago Lucas Lerma

GRUPO CIUDADANOS PATERNA

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

1

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

CONCEJALES

D. Jorge Jesús Ibáñez Benlloch
D. Jorge Ochando Cantero
D. Miguel García Saiz
D^a. Laura Almagro Juan

GRUPO PATERNA SI PUEDE

CONCEJALES

D. Frederic Ferri i Gómez
D. Beatriz Serrano Nieto

CONCEJALES NO ADSCRITOS

D^a. M^a Ángeles Salvador López
D. Vicente Sales Sahuquillo

INTERVENTOR ACCTAL.

D. Francisco Berga Martínez

SECRETARIA

Dña. Teresa Moran Paniagua

OFICIAL MAYOR

D. Jorge Vicente Vera Gil

ORDEN DEL DÍA

1º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 13/2017 DE 29 DE NOVIEMBRE.

2º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3º.-OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

SERVICIOS MUNICIPALES

I) DACIÓN CUENTA SENTENCIA 1324/2017 DEL T.S.J.C.V. QUE DESESTIMA RECURSO INTERPUESTO CONTRA LIQUIDACION DE CHJ 11227/2010 RELATIVA A CANON VERTIDOS 2003.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

I) DACIÓN CUENTA SENTENCIA FIRME N° 512/2016 DEL TSJCV, QUE ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO N.º 28/14, PROMOVIDO POR RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., CONTRA ACUERDO PLENO DE 30/10/2013, QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA COMPLEMENTARIA DE PROTECCIÓN DEL ARBOLADO DE PATERNA.

GESTIÓN TRIBUTARIA

I) DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 331/17 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR DÑA. ANA ISABEL MORALES JUAN EN MATERIA DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.

II) DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 282/17 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR D. WENCESLAO JIMÉNEZ GÓMEZ CONTRA LA DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN MATERIA DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.

III) DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 1412/17 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J. DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA CONTRA LA SENTENCIA ESTIMATORIA DEL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR HIJAS DE BLANCA PÉREZ, SL. EN MATERIA DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.

IV) DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 343/17 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE INADMITE EL RECURSO INTERPUESTO POR D. RICARDO CARBONELL GUERRA Y NEWPORT INVER, SL EN MATERIA DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.

V) DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 351/17 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR D. JESÚS ROSELLÓ GIMÉNEZ EN MATERIA DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.

4°.-RECURSOS HUMANOS.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2015 "PERSONAL EVENTUAL".

5°.-SERVICIOS MUNICIPALES.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL FACTURAS GRÚA MUNICIPAL JUNIO/SEPTIEMBRE 2017.

6°.-SERVICIOS MUNICIPALES.- PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MUNICIPAL DE PATERNA.

7°.-SERVICIOS MUNICIPALES.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL FACTURAS SERVICIO AUTOBÚS MUNICIPAL.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

8°.-SERVICIOS MUNICIPALES.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL FACTURAS SERVICIO BICICLETA PÚBLICA OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2017.

9°.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS PROPIEDAD DE DON GUILLERMO SANCHIS PASCUAL, DESTINADOS A AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CARRETERA DE MANISES.

10°.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 69 DEL PGOU: APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y REMISIÓN A CONSELLERIA.

11°.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- BASES GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL COMERCIO LOCAL.

12°.-EDUCACIÓN.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL FACTURAS COMEDOR SOCIAL FINES DE SEMANA SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2017.

13°.-PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- APROBANDO EL RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA COMO PASO PREVIO A LA LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN INNOVACIÓN DE LA INFANCIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

14°.-INCLUSION SOCIAL.- PROPUESTA MODIFICACIÓN BASES CHEQUE BEBÉ.

15°.-GESTIÓN TRIBUTARIA.- PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL DE LA OBRA DE ESTABILIZACIÓN DE LA CIMENTACIÓN EN PASSEIG PENYAL D'IFACH N.º 34 FORMULADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.

16°.-INTERVENCIÓN.- DESESTIMACIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO - 2018.

17°.- INTERVENCIÓN.- ACUERDO PARA AFECTAR LOS SALDOS REFERIDOS AL RTGG-SUPERÁVIT 2016 POR LA DIFERENCIA NO DISPUESTA EN EL ACUERDO DE PLENO DE 29/11/2017.

18°.-ALCALDÍA.- DACIÓN CUENTA POR PARTE DE ALCALDÍA DE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL:

I) DACIÓN CUENTA DE LA EVOLUCIÓN DEL DESEMPLEO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

II) DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 A 30/11/2017.

19°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ART.º 46.2.E LRRL) :

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

I) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N° 3664 DE FECHA 23/11/2017 AL N° 3959 DE FECHA 18/12/2017.

II) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 50, 51, 52 Y 53 DE FECHA 20 Y 27 DE NOVIEMBRE Y 4 Y 11 DE DICIEMBRE.

III) INFORME DE INTERVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 218 DEL TRLHL (REDACCIÓN DADA POR LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL).

20°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- MOCIONES

I)MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR N° DE REG: 29316 DE FECHA 05/12/2017, PARA LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

II)MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS N° DE REG: 29720 DE FECHA 14/12/2017, SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

III)MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR N° DE REG: 29891 DE FECHA 15/12/2017, PARA DESTINAR LOS INGRESOS MUNICIPALES POR MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN A CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y CONCIENCIACIÓN.

IV) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS N° DE REG.: 30061 DE FECHA 19/12/2017, RELATIVA A LAS JORNADAS PATERNA EMPRENDE.

V) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PATERNA SÍ PUEDE N° DE REG.: 30092 DE FECHA 19/12/2017, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

VI) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PATERNA SÍ PUEDE N° REG.: 30094 DE FECHA 19/12/2017, PARA LA SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO EN LA RED DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE.

VII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA N° DE REG.: 30106 DE FECHA 19/12/2017, RELATIVA A LA PROTECCIÓN PARA LOS CONSUMIDORES DOMÉSTICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

VIII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA N° DE REG.: 30126 DE FECHA 19/12/2017, PARA REGULAR LA CAZA EN PATERNA.

IX) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA N° DE REG.: 30129 DE FECHA 19/12/2017, EN NOMBRE DE LOS TRABAJADORES DE LA E.I. FUENTE DEL JARRO.

21°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las once horas del día viernes, 22 de diciembre de 2017, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos. Excusan su asistencia la Sra. Campos y el Sr. Parra.

Actúa como Interventor D. Francisco Berga Martínez.

Actúa como Secretaria Dña. Teresa Morán Paniagua.

Asiste el SR. Oficial Mayor, Jorge Vicente Vera Gil.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del día. A saber:

1º.- OFICINA DE SECRETARIA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, Nº 13/2017 DE 29 DE NOVIEMBRE.

Dada cuenta del acta Nº 13/2017 del Pleno, correspondiente a la sesión celebrada en fecha 29/11/2017, el Pleno la encuentra conforme y por UNANIMIDAD procede a su aprobación por unanimidad.

2º.- OFICINA DE SECRETARIA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.- Dada cuenta de la relación de disposiciones oficiales publicadas que a continuación se transcribirá, el Pleno se da por enterado:

BOE 287, de 25 de noviembre de 2017.- Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifican el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

BOE 287, de 25 de noviembre de 2017.- Real Decreto-ley 19/2017, de 24 de noviembre, de cuentas de pago básicas, traslado de cuentas de pago y comparabilidad de comisiones.

BOE 296, de 6 de diciembre de 2017.- Real Decreto 999/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

BOE 296, de 6 de diciembre de 2017.- Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE 301, de 12 de diciembre de 2017.- Resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego, se establece el procedimiento de solicitud y otorgamiento de las Licencias Singulares para el desarrollo y explotación de los distintos tipos de actividades de juego.

BOE 303, de 14 de diciembre de 2017.- Ley Orgánica 1/2017, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado, para garantizar la participación de las personas con discapacidad sin exclusiones.

BOE 305, de 16 de diciembre de 2017.- Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020.

BOE 306, de 18 de diciembre de 2017.- Resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputos de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2018.

DOGV 8181, de 30 de noviembre de 2017.- ORDEN 30/2017, de 20 de noviembre, de la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF).

DOGV 8182, de 1 de diciembre de 2017.- DECRETO 180/2017, de 17 de noviembre, del Consell, de ordenación de las competencias y servicios relativos a las funciones de tutela de la Generalitat respecto a las personas incapacitadas judicialmente o sometidas a procedimientos de incapacitación.

DOGV 8182, de 1 de diciembre de 2017.- ORDEN 10/2017, de 29 de noviembre, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas al desarrollo de itinerarios integrados para la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

DOGV 8182, de 1 de diciembre de 2017.- DECRETO 182/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se deroga el Decreto 87/2010, de 21 de mayo, del Consell, por el que se establecen las condiciones técnicas y normativas para el uso de la Plataforma de Facturación Electrónica Ge-Factura.

DOGV 8186, de 7 de diciembre de 2017.- DECRETO 167/2017 de 3 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de las escuelas oficiales de idiomas.

DOGV 8191, de 15 de diciembre de 2017.- LEY 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana.

DOGV 8191, de 15 de diciembre de 2017.-LEY 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible.

DOGV 8192, de 18 de diciembre de 2017.- DECRETO 187/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se regula el funcionamiento de la Oficina de Derechos Lingüísticos.

BOP número 243, de fecha 21/12/2017. Página 33. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre formalización del contrato de obra "Remodelación de la piscina municipal carretera de Manises con fomento del empleo".

BOP número 243, de fecha 21/12/2017. Página 34. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre financiación contrato servicio de gestión integral de las tecnologías de la comunicación intramunicipales con fondos Federa al 50%.

BOP número 243, de fecha 21/12/2017. Página 35. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre financiación contrato suministro implantación y puesta en marcha de la plataforma de la administración electrónica con fondos Feder al 50%.

BOP número 243, de fecha 21/12/2017. Página 36. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre financiación de contrato de suministro de 15 ordenadores para el Siac con fondos Feder al 50%.

BOP número 243, de fecha 21/12/2017. Página 37. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre financiación del contrato de suministro de 15 escáneres para el SIAC con fondos Feder al 50%.

BOP número 243, de fecha 21/12/2017. Página 38. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre licitación para la contratación de la obra de renovación de la instalación de pluviales, agua potable y urbanización de la calle Jacinto Benavente en el casco

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

urbano, con fomento del empleo entre personas desempleadas de larga duración.

BOP número 243, de fecha 21/12/2017. Página 40. Sección Municipios
Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre licitación para la contratación de la Obra de remodelación de la calle San Antonio de Paterna, con fomento del empleo de personas desempleadas de larga duración.

BOP número 243, de fecha 21/12/2017. Página 41. Sección Municipios
Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre licitación obra nueva fase parque Alborgí con fomento del empleo entre desempleados de larga duración.

BOP número 242, de fecha 20/12/2017. Página 78. Sección Municipios
Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre exposición al público de la modificación del reglamento de gestión medioambiental del ciclo integral del agua.

BOP número 237, de fecha 13/12/2017. Página 71. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 62-3 al presupuesto 2017.

BOP número 233, de fecha 05/12/2017. Página 29. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre formalización del contrato de obra de conversión de Centro Cívico en el Centro de Salud en Llima Llarga.

BOP número 232, de fecha 04/12/2017. Página 8. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre formalización del contrato de la obra pública de mejora del equipamiento turístico y sociocultural Parque Alborgí y entorno alfarería con fomento del empleo (Plan P.I.P.).

BOP número 231, de fecha 01/12/2017. Página 83. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre sustitución del alcalde en la totalidad de sus funciones durante su ausencia.

BOP número 230, de fecha 30/11/2017. Página 44. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre formalización de contrato de suministro de libros para el servicio de bibliotecas y agencias de lectura municipales.

BOP número 229, de fecha 29/11/2017. Página 77. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre declarar desierto el procedimiento iniciado para la contratación del servicio de atención nutricional para menores mediante apertura de centros escolares en periodo no lectivo 2017-2018 mediante catering con fomento del empleo.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

BOP número 228, de fecha 28/11/2017. Página 20. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre nombramiento de Rubén Jorge Fernández Arizmendi como personal eventual de confianza del Grupo Político Municipal Compromís.

BOP número 225, de fecha 23/11/2017. Página 35. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre exposición al público del inicio de expediente de excavación y exhumación de la fosa 22 del cuadrante 11 izquierda.

3°.-OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

SERVICIOS MUNICIPALES

I) SERVICIOS MUNICIPALES.-AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.-DACIÓN CUENTA SENTENCIA 1324/2017 DEL T.S.J.C.V. QUE DESESTIMA RECURSO INTERPUESTO CONTRA LIQUIDACION DE CHJ 11227/2010 RELATIVA A CANON VERTIDOS 2003.- A la vista de la Sentencia y su dación cuenta asimismo en comisión informativa, el Pleno se da por enterado.

SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

I) SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-AREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN MUNICIPAL.-DACIÓN CUENTA SENTENCIA FIRME N° 512/2016 DEL TSJCV, QUE ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO N.° 28/14,PROMOVIDO POR RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., CONTRA ACUERDO PLENO DE 30/10/2013, QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA COMPLEMENTARIA DE PROTECCIÓN DEL ARBOLADO DE PATERNA.- A la vista de la Sentencia y su dación cuenta asimismo en comisión informativa, el Pleno se da por enterado.

GESTIÓN TRIBUTARIA

I) GESTIÓN TRIBUTARIA.-AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.-DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 331/17 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR DÑA. ANA ISABEL MORALES JUAN EN MATERIA DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.- A la vista de la Sentencia y su dación cuenta asimismo en comisión informativa, el Pleno se da por enterado.

II) GESTIÓN TRIBUTARIA.-AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.-DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 282/17 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR D. WENCESLAO JIMÉNEZ GÓMEZ CONTRA LA DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN MATERIA DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.- A la vista de la Sentencia y su dación cuenta asimismo en comisión informativa, el Pleno se da por enterado.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

III) GESTIÓN TRIBUTARIA.-AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.-DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 1412/17 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J. DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA CONTRA LA SENTENCIA ESTIMATORIA DEL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR HIJAS DE BLANCA PÉREZ, SL. EN MATERIA DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.- A la vista de la Sentencia y su dación cuenta asimismo en comisión informativa, el Pleno se da por enterado.

IV) GESTIÓN TRIBUTARIA.-AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.-DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 343/17 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE INADMITE EL RECURSO INTERPUESTO POR D.RICARDO CARBONELL GUERRA Y NEWPORT INVER, SL EN MATERIA DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.- A la vista de la Sentencia y su dación cuenta asimismo en comisión informativa, el Pleno se da por enterado.

V) GESTIÓN TRIBUTARIA.-AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.-DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 351/17 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR D. JESÚS ROSELLÓ GIMÉNEZ EN MATERIA DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.- A la vista de la Sentencia y su dación cuenta asimismo en comisión informativa, el Pleno se da por enterado.

4°.- RECURSOS HUMANOS.-AREA ORGANIZACION Y DIRECCION RRHH.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2015 "PERSONAL EVENTUAL".- Dada cuenta del expediente instruido al efecto, referente a la modificación de acuerdo plenario.

RESULTANDO que mediante providencia de esta Alcaldía, se dispuso adaptar las retribuciones de los dos Asesores del Grupo Compromis adscritos a las Áreas Políticas de Sostenibilidad y Educación a las mismas condiciones económicas determinadas para los Asesores de Gobierno Abierto, Transparencia y Empleo, así como el cambio de denominación de un Asesor de Gobierno Abierto, Transparencia y Empleo por el de Jefe de Gabinete de Prensa y con las mismas condiciones económicas que las previstas para el Jefe de Gabinete de Alcaldía.

CONSIDERANDO que esta medida ni altera los límites legales que establece la LRBRL, según modificación efectuada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL- en el artículo 75 ter, ni las retribuciones que fueron acordadas en el acuerdo que se modifica, por cuanto que solo se produce una adaptación a las condiciones económicas establecidas para el régimen de personal eventual.

CONSIDERANDO que esta modificación no altera el cumplimiento de lo previsto en el art. 104.1 de la LRBRL, al tratarse de una simple adaptación.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

CONSIDERANDO el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal (documento con CSV 3J2B4I242C4D4W1QOCTV).

CONSIDERANDO el informe que al respecto emite el Jefe de Personal.

CONSIDERANDO que se ha emitido informe de Secretaría en los términos que constan en expediente (documento con CSV 5I14423R484H285F0VP9)

Abierto turno de deliberaciones, interviene el Sr. Ochando para criticar el fondo de la propuesta, y pregunta por el modo en que se sortearán los informes emitidos por Intervención y Secretaría.

El Sr. Martí interviene para proponer una enmienda al punto, que explica y que resulta del siguiente tenor literal:

"Añadir a la cláusula dispositiva primera del acuerdo la siguiente ampliación:

Que la medida instada no incrementa el capítulo I de personal, al tratarse una adaptación y redistribución dentro de la misma totalidad del mismo capítulo."

La Sra. Villajos pregunta, al hilo de la enmienda, cuál va a ser concretamente la redistribución para que no suba el capítulo I. Piensa por otro lado que no tienen justificación para el incremento; alude al informe de Secretaría. Manifiesta que podrían haber consultado con el Consejo de participación y con los vecinos. Critica la rapidez con la que suben sueldos y su lentitud, en contraste, en tramitar las necesidades de la gente, en alusión especial a los servicios sociales.

El Sr. Ochando anuncia el voto en contra de su grupo, y ruega que no se acostumbren a traer informes a última hora y a no llevar los expedientes en tiempo y forma.

El Sr. Martí, sobre el fondo del asunto, se refiere a la necesidad de equiparar sueldos de los asesores del equipo de gobierno. Señala que han tardado un año en hacerlo, y que existen partidas en el capítulo I susceptibles de minoración; detalla. A su juicio es un tema de justicia.

La Sra. Villajos recuerda que no todos los asesores de gobierno cobraban lo que ahora se establece, y recuerda que su grupo bajó el sueldo en un 7% a concejales y asesores en su día; en contraste, ahora se sube un 16%.

A la vista de todo lo expuesto, y atendido el informe propuesta del jefe del área, así como el dictamen de comisión informativa y la enmienda presentada por el Sr. Martí; el Pleno, con voto favorable de

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es





AJUNTAMENT DE
Paterna

los grupos Socialista (5) y Compromís (6); en contra de los grupos Popular (4), y Ciudadanos (2); y la abstención de PASIP (2) y de los concejales no adscritos (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo plenario de fecha 6 de julio de 2015, adaptando el mismo régimen retributivo que los Asesores de las Áreas de Gobierno, Transparencia y Empleo, a los dos Asesores de Compromís adscritos a las Áreas de Sostenibilidad y Educación, así como el cambio de denominación de un Asesor de Gobierno Abierto, Transparencia y Empleo por el de Jefe de Gabinete de Prensa y con las mismas condiciones económicas que las previstas para el Jefe de Gabinete de Alcaldía.

Que la medida instada no incrementa el capítulo I de personal, al tratarse una adaptación y redistribución dentro de la misma totalidad del mismo capítulo.

SEGUNDO.- Dichas adaptaciones surtirán efectos, con la correspondiente Resolución que al respecto formule la Alcaldía-Presidencia como órgano competente, a través de la cual se modificará los términos de la atribución conferida al personal eventual de confianza afectado por esta nueva medida.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo a la Oficina de Secretaría, Servicios Económicos, Área de Personal-RR.HH. y Grupos Políticos, a los efectos oportunos.

5º.- SERVICIOS MUNICIPALES.-AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL FACTURAS GRÚA MUNICIPAL JUNIO/SEPTIEMBRE 2017.- Visto el expediente, así como las facturas emitidas por la mercantil Automóviles Santos, S.L. y el informe del Área de Servicios Municipales y

RESULTANDO.- Que por el Intendente Principal Jefe de la Policía Local, se ha emitido el siguiente informe con respecto a las facturas emitidas por Automóviles Santos, S.L. y relativas al servicio de grúa municipal:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna



Tlf.- 96.134.40.20 Fax 96.134.39.08 Email policia@ayto-paterna.es

POLICIA LOCAL DE PATERNA

Nº 1934 Y SIGUIENTES
2.10.3.18.2 FACTURAS

JEFATURA

ASUNTO: Facturas de AUTOMOVILES SANTOS de Junio a Septiembre de 2.017.

El Intendente Principal Jefe de Policía Local que suscribe, Rafael Vte. Mestre Hurtado, con carnet profesional nº 79, informa lo siguiente:

Los servicios de grúa incluidos en las facturas de AUTOMOVILES SANTOS desde el mes de Junio a Septiembre de 2.017, se han realizado, siendo conformes, no hay responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre el servicio.

Que es necesaria la prestación de servicio de recogida de vehículos y su posterior depósito y enajenación de chatarra de vehículos, para cubrir el servicio público por requerimiento de ciudadanos por vados y seguridad vial por vehículos que obstaculicen la circulación por mal estacionamiento o accidente, o sea necesaria su retirada por servicios, poda, obras, actos festivos o riesgo de seguridad como vehículos en estado de abandono y en caso de catástrofes o emergencias por ser competencia municipal.

No disponiendo el Ayuntamiento de los recursos propios para la prestación del servicio, es necesaria la prestación por una empresa externa, siendo la opción más ventajosa la prestación de una sola empresa para:

RETIRADA DE VEHICULOS.
DEPOSITO
ENAJENACION DE CHATARRA

Que se han realizado debido a la urgencia, varios pliegos de condiciones provisional por cuantía máxima de 18.000.- Euros, hasta que se produzca la adjudicación del nuevo Servicio de Grúa municipal.

Necesidad y urgencia: Que no siendo prestado el servicio por la empresa que lo tiene adjudicado, debido a la urgencia al ser diaria la necesidad de prestar el servicio de grúa 24 horas, se requirió la prestación del servicio a la empresa Automóviles Santos hasta que se produzca nueva adjudicación por ser la empresa que se adjudicó el último contrato menor para el servicio de Grúa donde ya se valoró el servicio y precio.

Que estaba en trámite en el Negociado de Contratación un procedimiento abierto para la contratación del servicio, finalizando con la adjudicación a Automóviles Santos S.L. contrato 29/17 de la Sección de Contratación.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna



Tlf.- 96.134.40.20 Fax 96.134.39.08 Email policia@avto-paterna.es

POLICÍA LOCAL DE PATERNA

JEFATURA

Nº 1934 Y SIGUIENTES
2.10.3.18.2 FACTURAS

Que la actuación se realizó con conocimiento de la Tte. Alcalde de Seguridad del Ayuntamiento de Paterna.

Que ha sido emitido informe por Intervención de Fondos en el que se indica que existe crédito en la partida 2017 1340 22799 R.C. referencia 201700034033 para reconocimiento extrajudicial de crédito por servicio de grúa prestado por la empresa AUTOMOVILES SANTOS S.L.

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE
AUTOMOVILES SANTOS	30/06/2017	A2017/A/275	7.396,57 €
AUTOMOVILES SANTOS	31/07/2017	A2017/A/316	7.375,40 €
AUTOMOVILES SANTOS	31/08/2017	A2017/A/350	14.113,45 €
AUTOMOVILES SANTOS	30/09/2017	A2017/A/390	7.223,91 €
TOTAL			36.109,33 €

Lo que se pone en conocimiento de la Corporación para que si se considera oportuno se proceda a iniciar el expediente correspondiente para la aprobación de las facturas adjuntas.

Paterna a 22 de noviembre de 2017
EL INTENDENTE PRINCIPAL-JEFE



Fdo. Rafael Vte. Mestre Hurtado

CONSIDERANDO.- Que la Base 23.3 de las de ejecución del presupuesto, dispone que:

"Cuando se hubieran realizado gastos no excepcionados según la base 26.1 sobre la necesidad del correspondiente expediente de aprobación del gasto y no se haya tramitado el mismo previamente, corresponderá su aprobación a la Junta de Gobierno Local, previo informe del responsable del servicio autor del gasto en el que se justifique los motivos. Dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá especificar, la convalidación de la falta de expediente de aprobación del gasto."

CONSIDERANDO.- Que pese a lo anterior, desde la Intervención Municipal, se considera que en las facturas emanadas de contratos

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

mayores, procede el reconocimiento extrajudicial del gasto para evitar enriquecimiento injusto de la administración.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

CONSIDERANDO.- Que el expediente ha sido fiscalizado por la Intervención de Fondos Municipal, con el resultado que obra en el mismo en el que se incluyen diversas advertencias u observaciones (documento con CSV 4B6T1Z3W014U435H0VZQ).

Abierto turno de deliberaciones, el Sr. Ochando anuncia la abstención de su grupo por los motivos ya reiterados en relación a este tipo de expedientes, y para con todos los que se incluyen en el orden del día de esta sesión.

La Sra. Villajos, asimismo, se manifiesta en parecidos términos respecto de todos los expedientes con reconocimientos extrajudiciales incluidos en el orden del día, e incide especialmente en el de transporte, cuyo vencimiento se conocía sobradamente; así como en el de bicicleta, que considera un caso de gravedad por el tiempo transcurrido ya.

En virtud de lo anterior, y atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la comisión informativa, el Pleno, con voto favorable de los miembros de los grupos Socialista (5), Compromís (6) y PASIP (2); y la abstención del resto, ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder a la acumulación de las siguientes facturas a efectos de su resolución.

PROVEEDOR	FECHA RCF	REGISTRO RCF	IMPORTE
AUTOMOVILES SANTOS	30/06/2017	A2017/A/275	7.396,57'- €
AUTOMOVILES SANTOS	31/07/2017	A2017/A/316	7.375,40'- €
AUTOMOVILES SANTOS	31/08/2017	A2017/A/350	14.113,45'- €
AUTOMOVILES SANTOS	30/09/2017	A2017/A/390	7.223,91'- €
TOTAL			36.109,33'- €

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente el gasto generado por la finalización del contrato de Grúa Municipal, depósito y enajenación de chatarra efectuada por la mercantil Automóviles Santos, S.L., correspondiente a los meses indicados.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 36.109,33'- €, correspondiente a las facturas que se indican en el informe de la Jefatura de la Policía Local y abonar a la empresa Automóviles Santos, S.L., aplicando el

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

gasto al R.C. referencia 201700034033, de la aplicación 1340-22799 del presupuesto de gastos municipal correspondiente a 2017.

CUARTO.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo proceden, así como el plazo y órgano competente para su resolución, y a los servicios económicos municipales para su constancia y efectos oportunos.

6º.- SERVICIOS MUNICIPALES.-AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.-PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MUNICIPAL DE PATERNA.- Visto el expediente de referencia iniciado para la aprobación del Proyecto de Servicio Público de Transporte Municipal de Paterna

RESULTANDO que el pasado 22 de enero de 2017, se produjo la finalización del contrato de prestación del servicio de autobús municipal.

RESULTANDO que por la Jefatura de la Oficina Técnica Municipal, se ha confeccionado el Proyecto de Servicio Público de Transporte.

CONSIDERANDO que conforme a la Ley 6/2011 de Movilidad de la Comunidad Valenciana, con carácter previo a la licitación del contrato en cuestión, se requiere la aprobación de un Proyecto de Servicio Público de Transporte.

CONSIDERANDO que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27/09/2017, se aprueba inicialmente el Proyecto de Servicio Público de Transporte Municipal de Paterna.

CONSIDERANDO que el Proyecto de Servicio Público de Transporte Municipal de Paterna, ha sido expuesto para su consulta en el enlace:

<https://www.paterna.es:8181/owncloud/index.php/s/9TKs0igCCqr81ag>

CONSIDERANDO que el anuncio de aprobación inicial del Proyecto de Servicio Público de Transporte Municipal de Paterna ha sido publicado mediante Edicto del Alcalde, en el Boletín Oficial de la Provincial núm.: 202 de fecha 20/10/2017, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paterna, estableciendo un periodo de 20 días a los efectos de presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

CONSIDERANDO que finalizando el plazo de presentación de alegaciones en fecha 20/11/2017, sin que se haya presentado alegación u observación alguna al Proyecto de Servicio Público de Transporte Municipal de Paterna

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación del proyecto en cuestión, recae en el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

previsto en el artículo 22.2.f), en relación con el apartado ñ), ambos de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, y atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la comisión informativa, el Pleno, con voto favorable de los miembros de los grupos Socialista (5), Compromís (6) y PASIP (2); y la abstención del resto, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de Servicio Público de Transporte Municipal de Paterna, que obra en el expediente en documento con CSV 05OWUxNWYzMmE4NDE1NTAw (verificable en <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Jefe de la Oficina Técnica Municipal a los efectos oportunos.

7º.- SERVICIOS MUNICIPALES.-AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL FACTURAS SERVICIO AUTOBÚS MUNICIPAL.- Dada cuenta del expediente de referencia, así como el informe del Jefe del Área de Servicios Municipales, y

RESULTANDO.- Que por el Jefe de la Oficina Técnica Municipal, se ha emitido el siguiente informe con respecto a las facturas emitidas por Edetania Bus, S.A. posteriores a la finalización del contrato de prestación del servicio de autobús municipal, que se produjo el 22 de enero de 2017:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

052WUX0TJZm3NzU3ZTlx
 Código seguro Verificación: 052WUX0TJZm3NzU3ZTlx
 Para verificar el documento acceder a: <http://sede.paterna.esde/validacio-documents-electronics.html>

052WUX0TJZm3NzU3ZTlx
 Código seguro Verificación: 052WUX0TJZm3NzU3ZTlx
 Para verificar el documento acceder a: <http://sede.paterna.esde/validacio-documents-electronics.html>

AJUNTAMENT DE PATERNA (VALENCIA)
 ÀREA DE CONVIVENCIA Movilidad Expn. - 2.10.3.42 - 42017 SDAM

ASUNTO: FACTURAS DE LA EMPRESA EDETANIA BUS, S.A. APROBACIÓN DE FACTURAS DEL SERVICIO DE AUTOBÚS MUNICIPAL.
 - Nº Registro RCF: 004992 (servicio septiembre 2017)
 - Nº Registro RCF: 005747 (servicio octubre 2017)

En relación con el asunto indicado, el funcionario que suscribe informa:

- El contrato del Servicio de Autobús Municipal comenzó el 23.01.2007 y finalizó el pasado 22.01.2017. El Ayuntamiento no dispone de los recursos propios necesarios para la prestación del Servicio. Estando prevista la continuidad del Servicio, tal y como se evidencia por la partida presupuestaria 4411-22789 habilitada para este fin, desde la fecha de finalización del contrato, el Servicio se viene prestando por la misma empresa, Edetania Bus, S.A., como opción más ventajosa para el mantenimiento del mismo.
- El "Proyecto de Servicio Público de Transporte" que recoge el artículo 24 de la Ley 9/2011 de Movilidad de la Comunidad Valenciana, ya ha sido redactado y aprobado en el Plano de septiembre, encontrándose en fase de exposición pública, requisito previo necesario al concurso de licitación del mismo.
- La empresa ha presentado las facturas correspondientes a septiembre y octubre de 2017, en las que ha descontado el precio ordinario del Servicio (39.944,20-€más IVA = 65.598,52-€más IVA), la amortización de los autobuses que tienen una edad de 10 ó más años, ya que según pliego de condiciones técnicas, la amortización de los vehículos debía efectuarse en 10 años:
 - Mercedes 12,8 m., matrícula 7825 FGB, 10 años de antigüedad, precio de compra: 168.000,-€ más IVA
 - Mercedes 10,8 m., matrícula 9133 FFZ, 10 años de antigüedad, precio de compra: 156.000,-€ más IVA
 - Iveco 9,4 m., matrícula 0864 FIV, 10 años de antigüedad, precio de compra: 166.000,-€ más IVA
- Precio total de compra de los vehículos = 478.000,-€ más IVA
- Amortización mensual = 478.000,-€ / 10 años / 12 meses = 3.983,33,-€más IVA = 4.381,66,-€ IVA incluido
- Facturación mensual = 65.598,52 - 4.381,66 = 61.559,95,-€más IVA
- Revisada las facturas, se comprueba que la cuantía facturada es correcta.

Por último señalar que:

- Existe disponibilidad presupuestaria para atender las necesidades económicas del año 2017, en la partida presupuestaria 4411-22789, tanto del nuevo Servicio que se pretende contratar, como del que se mantiene en funcionamiento extrac contractual.
- La prestación del Servicio se viene realizando de forma correcta, sin que existan responsabilidades exigibles a la empresa que lo realiza, habiendo emitido las siguientes facturas desde la finalización del contrato hasta la fecha:

PROVEEDOR	FECHA RCF	NÚMERO RCF	PERIODO	IMPORTE	DESBEN
Edetania Bus, S.A.	000262017	000383	ENE a 23 JUN	44.669,19	Ordinaria - Aprob.
Edetania Bus, S.A.	000302017	000397	23 JUN a 30 JUN	13.817,04	Extra - Aprobada
Edetania Bus, S.A.	000332017	000417	Febrero 2017	61.559,97	Extra - Aprobada
Edetania Bus, S.A.	000362017	000432	Marzo 2017	61.559,97	Extra - Aprobada
Edetania Bus, S.A.	000392017	000441	Abril 2017	61.559,97	Extra - Aprobada
Edetania Bus, S.A.	000422017	000457	Mayo 2017	61.559,97	Extra - Aprobada
Edetania Bus, S.A.	000452017	000469	Junio 2017	61.559,97	Extra - Aprobada
Edetania Bus, S.A.	000482017	000489	Julio 2017	61.559,97	Extra - Aprobada
Edetania Bus, S.A.	000512017	000502	Agosto 2017	61.559,97	Extra - Aprobada
Edetania Bus, S.A.	000542017	000522	Septiembre 2017	61.559,97	Extra - Aprobada
Edetania Bus, S.A.	000572017	000542	Octubre 2017	61.559,97	Extra - Aprobada

Lo que se pone en conocimiento de la Corporación para que si se estima oportuno, se proceda a la aprobación de las facturas objeto de este informe con cargo a la partida indicada (4411-22789).

Paterna, 28 de noviembre de 2017
 El jefe de la Oficina Técnica Municipal
 Arturo Galisteo Garzón
 - Firmado electrónicamente -

ÀREA DE SERVICIOS MUNICIPALES
 SR. JEFE DE ÀREA Interior

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente como se especifica al margen

052WUX0TJZm3NzU3ZTlx
 Código seguro Verificación: 052WUX0TJZm3NzU3ZTlx
 Para verificar el documento acceder a: <http://sede.paterna.esde/validacio-documents-electronics.html>

RESULTANDO.- Que desde la finalización del contrato, las sucesivas facturas, se han ido reconociendo extrajudicialmente de la siguiente forma:

EXPTE.	FACTURAS	SESION PLENARIA
5/201 SDAM	Enero (23 a 31), Febrero, Marzo y Abril 2017	26 de julio de 2017
221/2017/356	Mayo a Julio 2017	27 de septiembre de 2017
221/2017/356	Agosto 2017	25 de octubre de 2017

CONSIDERANDO.- Que la Base 23.3 de las de ejecución del presupuesto, dispone que:

Pl. Ingeniero Castells, 1
 46980 Paterna (Valencia)
 Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

"Cuando se hubieran realizado gastos no excepcionados según la base 26.1 sobre la necesidad del correspondiente expediente de aprobación del gasto y no se haya tramitado el mismo previamente, corresponderá su aprobación a la Junta de Gobierno Local, previo informe del responsable del servicio autor del gasto en el que se justifique los motivos. Dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá especificar, la convalidación de la falta de expediente de aprobación del gasto."

CONSIDERANDO.- Que pese a lo anterior, desde la Intervención Municipal, se considera que en las facturas emanadas de contratos mayores, procede el reconocimiento extrajudicial del gasto para evitar enriquecimiento injusto de la administración.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.5 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

CONSIDERANDO.- Que corresponde al Pleno el reconocimiento de obligaciones por hechos o actos producidos en ejercicios cerrados (art. 176.2 b) y 182.1 b) LRHL y 26.2 y 60.2 RD 500/1999) previa la incoación de un "expediente de reconocimiento de créditos" (Base 23.1).

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención Municipal, se ha fiscalizado el expediente en los términos que constan en el informe que se incorpora al presente (documento con CSV 3Z6U0E6G522T59310BGI).

En virtud de lo anterior, y atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la comisión informativa, el Pleno, con voto favorable de los miembros de los grupos Socialista (5), Compromís (6) y PASIP (2); y la abstención del resto, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes facturas:

PROVEEDOR	FECHA RCF	REGISTRO RCF	PERIODO	IMPORTE
Edetania Bus, S.A.	20/10/2017	004992	Septiembre 2017	61.556,77
Edetania Bus, S.A.	24/11/2017	005747	Octubre 2017	61.556,77

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente el gasto generado por la finalización del contrato de autobús municipal, efectuado por la mercantil Edetania, S.A., correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2017.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 123.113,54' - €, correspondiente a la factura que se indican en el informe de la Jefatura de la O.T.M. y

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

abonar a la empresa Edetania Bus, S.A., aplicando el gasto al R.C. referencia 201700021724, de la aplicación 441-22799 del presupuesto de gastos municipal correspondiente a 2017.

CUARTO.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo proceden, así como el plazo y órgano competente para su resolución, y a los servicios económicos municipales para su constancia y efectos oportunos.

8º.-

SERVICIOS MUNICIPALES.-AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL FACTURAS SERVICIO BICICLETA PÚBLICA OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2017.- Dada cuenta del expediente de referencia, así como el informe del Jefe del Área de Servicios Municipales, y

RESULTANDO.- Que por el Jefe de la Oficina Técnica Municipal, se ha emitido el siguiente informe con respecto a las facturas emitidas por Movus, S.L. posteriores a la finalización del contrato de prestación del servicio de bicicleta pública, que se produjo el 12 de febrero de 2016:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AYUNTAMENT DE Paterna

040ca0099 Codigo seguro Verificación: 050W6wDFmZ3YtX0MwYx para verificar el documento acceder a: <https://sede.paterna.made.dnsl.es/epmcom/sparcom/index.html> Fecha firma: Fri Dec 01 12:51:56 CET 2017
 Firmado por: CHANTUENO GALISTEO GARZON cargo: JEFE DE LA OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL

AYUNTAMENT DE PATERNA (VALENCIA)

OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL
Redes y Servicios - Movilidad

ASUNTO: FACTURAS DE LA EMPRESA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, S.L. APROBACIÓN DE FACTURAS DEL SERVICIO DE BICICLETA PÚBLICA:
- Nº Registro RCF: 005252 (servicio octubre 2017)
- Nº Registro RCF: 005884 (servicio noviembre 2017)

En relación con el asunto indicado, el funcionario que suscribe informa:

El contrato del Servicio de Bicicleta pública finalizó el pasado 12 de febrero de 2016. El Ayuntamiento no dispone de los recursos propios necesarios para la prestación del Servicio, que incluye la redistribución de bicicletas entre las diferentes bases del municipio, el mantenimiento y reparación de bicicletas, así como el de las propias bases de andaje, y el del software de gestión del Servicio.

Por tanto, estando prevista la continuidad del Servicio, desde la fecha de finalización del contrato, el Servicio se viene prestando por la misma empresa, Movilidad Urbana Sostenible, S.L., como opción más ventajosa para el mantenimiento del mismo.

Ya ha sido elaborado y remitido para su tramitación al Área de Obras y Contratación, un nuevo Pliego de Condiciones Técnicas que incorpora modificaciones desde la redacción del anterior (mayo de 2016).

Existe disponibilidad presupuestaria para atender las necesidades económicas del año 2017, en la partida presupuestaria 4411-22739, tanto del nuevo Servicio que se pretende contratar, como del que se mantiene en funcionamiento extrac contractual.

La prestación del Servicio se viene realizando de forma correcta, sin que existan responsabilidades exigibles a la empresa que lo realiza, habiendo emitido las siguientes facturas desde la finalización del contrato hasta la fecha:

PROVEEDOR	FECHA RCF	REGISTRO RCF	PERIODO	IMPORTE	OBSERV.
MOVUS, S.L.	07052016	001889	1303 a 2302	3.046,16	Aprobada
MOVUS, S.L.	01042016	001785	Marzo 2016	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	02052016	002759	Abril 2016	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	01062016	003203	Mayo 2016	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	02062016	003659	Junio 2016	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	02062016	004005	Julio 2016	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	02062016	004351	Ago 2016	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	03102016	005124	Septiem. 2016	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	03102016	005470	Octubre 2016	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	03102016	005816	Noviem. 2016	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	03042017	006262	Diciem. 2016	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	01022017	006442	Enero 2017	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	01022017	006788	Febrero 2017	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	03042017	007134	Marzo 2017	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	03042017	007480	Abril 2017	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	03042017	007819	Mayo 2017	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	03042017	008167	Junio 2017	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	03042017	008519	Julio 2017	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	03042017	008868	Ago 2017	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	03102017	004541	Septiem. 2017	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	03102017	004889	Octubre 2017	8.413,64	Pendiente
MOVUS, S.L.	30112017	005884	Noviembre 2017	8.413,64	Pendiente

Lo que se pone en conocimiento de la Corporación para que si se estima oportuno, se proceda a la aprobación de la factura objeto de este informe con cargo a la partida indicada (4411-22739).

Paterna, 1 de diciembre de 2017
El Jefe de la Oficina Técnica Municipal
Arturo Galisteo Garzón

Pag. 1

Documento firmado electrónicamente como se especifica al margen

Código seguro Verificación: 050W6wDFmZ3YtX0MwYx
040ca0099 Para verificar el documento acceder a: <https://sede.paterna.made.dnsl.es/epmcom/sparcom/index.html>

RESULTANDO.- Que desde la finalización del contrato, las sucesivas facturas, se han ido reconociendo extrajudicialmente de la siguiente forma:

EXPTE.	FACTURAS	SESION PLENARIA
9/2016 SDBC	Febrero, Marzo, Abril y Mayo 2016	27 de julio de 2016
10/2016 SDBC	Junio, Julio y Agosto 2016	28 de septiembre de 2016
12/2016 SDBC	Septiembre y Octubre 2016	30 de noviembre de 2016
15/2016 SDBC	Noviembre y Diciembre 2016	22 de febrero de 2017

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

22

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen

Código seguro Verificación: 040DEwZmU1M2Y0Nzc0ZDix

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

1/2017 SDBC	Enero 2017	22 de febrero de 2017
3/2017 SDBC	Febrero 2017	26 de abril de 2017
5/2017 SDBC	Marzo y Abril 2017	31 de mayo de 2017
7/2017 SDBC	Mayo y Junio 2017	26 de julio de 2017
221/2017/355	Julio y Agosto 2017	27 de septiembre de 2017
221/2017/355	Septiembre	25 de octubre de 2017

CONSIDERANDO.- Que la Base 23.3 de las de ejecución del presupuesto, dispone que:

"Cuando se hubieran realizado gastos no excepcionados según la base 26.1 sobre la necesidad del correspondiente expediente de aprobación del gasto y no se haya tramitado el mismo previamente, corresponderá su aprobación a la Junta de Gobierno Local, previo informe del responsable del servicio autor del gasto en el que se justifique los motivos. Dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá especificar, la convalidación de la falta de expediente de aprobación del gasto."

CONSIDERANDO.- Que pese a lo anterior, desde la Intervención Municipal, se considera que en las facturas emanadas de contratos mayores, procede el reconocimiento extrajudicial del gasto para evitar enriquecimiento injusto de la administración.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.5 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

CONSIDERANDO.- Que corresponde al Pleno el reconocimiento de obligaciones por hechos o actos producidos en ejercicios cerrados (art. 176.2 b) y 182.1 b) LRHL y 26.2 y 60.2 RD 500/1999) previa la incoación de un "expediente de reconocimiento de créditos" (Base 23.1).

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención Municipal, se ha fiscalizado el expediente en los términos que constan en el informe que se incorpora al presente (documento con CSV 3B3K2B5D19100I0G02F0).

En virtud de lo anterior, y atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la comisión informativa, el Pleno, con voto favorable de los miembros de los grupos Socialista (5), Compromís (6) y PASIP (2); y la abstención del resto, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes facturas:

PROVEEDOR	FECHA RCF	REGISTRO RCF	PERIODO	IMPORTE
MOVUS, S.L.	02/11/2017	005252	Octubre 2017	8.413,64

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

MOVUS, S.L.	30/11/2017	005884	Novbre. 2017	8.413,64
-------------	------------	--------	--------------	----------

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente el gasto generado por la finalización del contrato de bicicleta pública, efectuados por la mercantil Movus, S.L., correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2017.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 16.827,28' - €, correspondiente a la factura que se indica en el informe de la Jefatura de la O.T.M. y abonar a la empresa Movus, S.L., aplicando el gasto al R.C. referencia 201700000687, de la aplicación 4411-22799 del presupuesto de gastos municipal correspondiente a 2017.

CUARTO.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo proceden, así como el plazo y órgano competente para su resolución, y a los servicios económicos municipales para su constancia y efectos oportunos.

9º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-AREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN MUNICIPAL.-PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS PROPIEDAD DE DON GUILLERMO SANCHIS PASCUAL, DESTINADOS A AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CARRETERA DE MANISES.- Dada cuenta del expediente incoado a instancias de Don Guillermo Sanchis Pascual, solicitando la expropiación de una parcela dotacional, y

RESULTANDO Que Don Guillermo Sanchis Pascual es propietario de las parcelas con referencia catastral n.º 9655213YJ1795S0001MO y 46192A013004120000JJ, ubicadas en este municipio.

RESULTANDO Que la primera de las parcelas está calificada por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, como Suelo Urbano clave 47 sistema general, destinado a la implantación de Equipamientos Deportivos.

RESULTANDO Que la segunda de las parcelas está calificada por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, como Suelo No Urbanizable.

RESULTANDO Que la parcela dotacional de suelo urbano referida en primer término viene referida con una superficie catastral de 404 metros cuadrados.

RESULTANDO Que, por su parte, la parcela de suelo no urbanizable referida en segundo término tiene una superficie catastral de 1.423 metros cuadrados.

RESULTANDO Que por el interesado, en su condición de titular de aquéllas, se ha solicitado del Ayuntamiento la iniciación del procedimiento expropiatorio de la parcela dotacional, manifestando el

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

mismo la posibilidad de incluir en el citado procedimiento la adquisición de la parcela de suelo no urbanizable, inmediatamente colindante a la anterior y con la que forma una unidad física

RESULTANDO Que la descripción registral de las parcelas es única y tiene el siguiente tenor:

"RÚSTICA: De dos hanegadas, un cuartón, igual a dieciocho áreas y setenta centiáreas de tierra huerta, en término de Paterna, partida de la Senda del Arenal o Camino de Manises, lindante por Norte, Alejandro Martínez Pons; por Sur, José Llavata, acequia en medio; por Este, herederos de José Almenar, camino en medio; y por Oeste, tierras vendidas a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia."

RESULTANDO Que, aún cuando no existe en este momento la obligación legal de iniciar el procedimiento expropiatorio, el Ayuntamiento de Paterna considera oportuno tanto iniciar el expediente encaminado a la obtención de la parcela dotacional de suelo urbano con la finalidad de incorporarla a la red de dotaciones públicas de titularidad municipal, cuya adquisición viene determinada en el plan general y constituye una obligación legal, como del suelo no urbanizable colindante, por permitir acometer el desarrollo sobre la misma de proyectos de agricultura social en proyecto.

CONSIDERANDO Que, consta en el expediente informe de la Sra. Directora Técnica de Sostenibilidad y Vertebración Territorial, en el sentido de considerar la conveniencia de la propuesta planteada, al ponderar las valoraciones recaídas en expedientes de similares características.

CONSIDERANDO Que el expediente ha sido fiscalizado por la Intervención de Fondos Municipales (documento con CSV 023C3A6W3N1F3X2V00CP).

CONSIDERANDO Que, el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa señala que *"La Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado."*

Que el artículo 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa determina que *"Cuando expropie la Provincia o el Municipio, corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno, adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa. En los demás casos, la representación de estas entidades corresponde al Presidente de la Diputación o al Alcalde."*

Abierta deliberación el Sr. Ochando pregunta a qué instalaciones deportivas se van a destinar esos terrenos. Anuncia la abstención de

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

su Grupo.

El Sr. Martí responde que aún no está determinado y que se trata de solucionar un problema derivado del PGOU del 90 llevando a buen término una negociación sobre la expropiación de los terrenos que es beneficiosa para el ayuntamiento, ahorrando lo más posible.

El Sr. Sánchez del Grupo Popular, pregunta si se ha hecho un estudio acerca de las necesidades deportivas para saber en qué zonas se necesitan; también alude a que una parte de los terrenos están en zona con riesgo de inundación lo que originará un sobrecoste y pregunta si eso se ha tenido en cuenta.

El Sr. Martí contesta que esa parcela a la que alude no va destinada a zona deportiva sino a huertos urbanos que es un uso compatible con esa circunstancia.

Sometida a votación la propuesta dictaminada en Comisión Informativa de Infraestructuras y Seguridad de fecha 19 de diciembre, el Pleno con los votos a favor de los miembros de los grupos Socialista (5), Compromís (6) y PASIP (2); y la abstención del resto. ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un convenio expropiatorio con Don Guillermo Sanchis Pascual, para la adquisición de la parcela dotacional con referencia catastral n.º 9655213YJ1795S0001M0, ubicada en la c/ Manises, n.º 1-E de este municipio, de la que el mismo es propietario; a tal efecto, el Ayuntamiento dispondrá el inicio del oportuno expediente expropiatorio en el primer trimestre del año 2019, en el que se reseñarán las siguientes circunstancias:

1.º- Que el importe del justiprecio expropiatorio del citado bien se cifrará en 212.100,00 euros.

2.º- Abonar el justiprecio correspondiente a la obtención de la citada parcela con cargo al presupuesto de 2019, a cuyo efecto este Ayuntamiento se compromete a consignar en el presupuesto ordinario del citado ejercicio dicho importe, y a su abono en el primer semestre del mismo año 2019.

SEGUNDO.- Adquirir, de forma simultánea al expediente expropiatorio, la parcela de Suelo No urbanizable con referencia catastral 46192A013004120000JJ.

Se dispone un precio para la citada compra de 8.523 euros, para la que el Ayuntamiento se compromete a consignar en el presupuesto ordinario del ejercicio 2019 dicho importe, y a su abono en el primer semestre del mismo año.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

TERCERO.- Las citadas enajenaciones deberán formalizarse mediante la correspondiente escritura pública, a otorgar en una notaría de Paterna, en el plazo de tres meses, contados desde el momento en que se inicie el expediente expropiatorio. Los gastos devengados por la formalización del citado documento público corresponderán íntegramente al Ayuntamiento.

CUARTO.- El propietario conveniente faculta al Ayuntamiento para realizar las actuaciones que considere oportunas en los citados terrenos, en aras a destinar los mismos a los fines previstos para aquéllos por el Planeamiento, desde el momento de la suscripción del convenio.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo a la Intervención de Fondos Municipales, para su conocimiento y cumplimiento de lo acordado.

SÉPTIMO.-Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho fuere necesario, para llevar a buen fin el acuerdo.

10°.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-AREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN MUNICIPAL.-MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 69 DEL PGOU: APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y REMISIÓN A CONSELLERIA.- Dada cuenta del expediente tramitado por el área, correspondiente a la Modificación Puntual n.º 69 del Plan General de Paterna, y

RESULTANDO Que dicha Modificación Puntual n.º 69 del Plan General, acompañada del Estudio de Integración Paisajística y del Plan de Participación Pública, fue presentada por la Asociación de Propietarios Mas Camarena el 23/9/2013.

RESULTANDO Que la modificación afecta a una parcela en suelo urbano, situada en el límite entre el Parque Tecnológico y la urbanización residencial de Mas Camarena, y tiene como objeto el cambio de uso unifamiliar aislada a terciario-dotacional, recreativo-deportivo de uso privado y zona verde.

RESULTANDO Que junto a la modificación se tramitó el Estudio de Integración Paisajística, con el objeto de valorar la magnitud e importancia de los efectos que la aprobación del documento de planeamiento propuesto puede llegar a producir en el carácter del paisaje, así como determinar estrategias para evitar los impactos o mitigar los posibles efectos negativos, por lo que se ha dado a conocer a los ciudadanos a través del Plan de Participación Pública y cuyas conclusiones se han incorporado al expediente.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

RESULTANDO Que, por acuerdo plenario, de 21/05/2014 se aprobó definitivamente la Modificación Puntual al entender que se trataba de una modificación de la ordenación pormenorizada, y posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía n.º 663, de 25/02/2015, se aprobó el Texto Refundido de la modificación en el que se incorporaban las condiciones contempladas en los informes técnicos contenidos en el acuerdo plenario.

RESULTANDO Que mediante resolución del Director General de Evaluación Ambiental y Territorial, de fecha 9 de abril de 2015, notificada a este Ayuntamiento el 16/04/2015, se requirió a este Ayuntamiento para que procediera a la anulación del acuerdo plenario por el que se había aprobado la Modificación, por entender que se trataba de una modificación de la ordenación estructural por cuanto modifica el uso dominante de residencial a terciario recreativo-deportivo, y se delimita una unidad de ejecución no prevista en el Plan General, para actuar mediante Actuación Aislada, por lo que se estaría creando un nuevo sector delimitando una nueva área de reparto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36.1.h), 54, 55 y 56 de la LUV.

RESULTANDO Que, atendiendo el requerimiento efectuado, y por acuerdo plenario adoptado el 29/4/2015, el Ayuntamiento asumió como de titularidad municipal la modificación presentada; y modificó la parte resolutive del acuerdo plenario de 21 de mayo de 2014, disponiendo que la aprobación municipal recaída tenía el carácter de provisional, ordenando su remisión a la Consellería para su aprobación definitiva.

Igualmente, dejó sin efecto los apartados segundo y tercero del Decreto de Alcaldía n.º 663, de 25/02/2015.

RESULTANDO Que, con fecha de registro de salida de Consellería de 22/2/2016, se comunicó al Ayuntamiento que se había abierto el expediente de evaluación ambiental con referencia núm. 012-2016-EAE. Asimismo, se solicitó que se aportara el Documento Inicial Estratégico con los contenidos descritos en el artículo 50 de la LOTUP, ya que, revisada la documentación remitida por el Ayuntamiento, se observaba que ésta no se ajustaba a lo preceptuado por dicho artículo.

RESULTANDO Que se requirió a la "Asociación de Propietarios Mas Camarena" que aportase la documentación requerida.

RESULTANDO Que por dicha Asociación se presentó el Documento Inicial Estratégico de la modificación puntual y del estudio de detalle de la parcela junto al Parque Tecnológico y la urbanización Mas Camarena.

RESULTANDO Que, por este Ayuntamiento se remitió dicho Documento Inicial Estratégico a la Consellería competente, que tras su adecuada tramitación emitió el oportuno Informe Ambiental y Territorial

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

favorable a la actuación propuesta, solicitando, no obstante, que se incorpore a la documentación un anexo en el que se refleje adecuadamente, de un lado, que la masa arbórea se incluye en la Estructura Verde interna conectándola con la de escala municipal y, que se refiera expresamente la aplicación al mismo de la normativa municipal de protección del arbolado.

RESULTANDO Que, por la asociación promotora se ha presentado la documentación exigida.

CONSIDERANDO Que, por la Sra. Directora Técnica del Área se ha emitido el oportuno informe en el que se refiere la corrección de la documentación aportada y que la misma no supone modificación alguna con respecto a lo hasta ahora tramitado.

Abierta deliberación el Sr. Martí explica los trámites llevados a cabo en ese asunto, refiriéndose a la modificación llevada a cabo en su día por el PP para respetar la Pinada y Mas Camarena que sin embargo quedó bloqueada en el Consell, por lo que ahora se pretende que se desbloquee.

La Sra. Villajos pregunta qué es lo que les hace cambiar de opinión ahora puesto que en su día, esa modificación que promovió el PP no la votaron a favor, sino en contra y no ha cambiado nada, ya que solo se añade que con la nueva ley se tenga en cuenta la ordenanza de arbolado que ya se tenía en cuenta porque estaba en vigor y se había blindado con ello toda esa masa arbórea, cuestión que el propio técnico corroboró esa misma mañana cuando fueron a preguntar en qué variaba la propuesta.

El Sr. Martí argumenta que la modificación que se había aprobado había generado derechos en propietarios porque no se había hecho el trámite después y se trata ahora de desbloquearla, recordando que se cambió la propuesta por presión vecinal al presentarse alegaciones.

La Sra. Villajos sugiere al Sr. Martí que si no están de acuerdo con lo que el PP hizo en su día también pueden modificar el acuerdo o revocarlo, ya que si tan mal dicen que lo hace el PP pues que en ese caso ya saben lo que tienen que hacer en vez de continuar lo que hizo el PP.

El Sr. Martí responde que lo traen por responsabilidad pues supondría una gran cantidad de dinero para el ayuntamiento en caso contrario.

A la vista de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Economía Local de fecha 19 de diciembre, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Socialista (5), Popular (4), Compromís (6), PASIP (2), concejales no adscritos (2) y la

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

abstención del Grupo Ciudadanos (4), ACUERDA:

Primero: Aprobar la documentación aportada en cumplimiento del requerimiento formulado por el Servicio de Evaluación Ambiental, su incorporación al expediente tramitado y su remisión a la Conselleria para la finalización del trámite de la Modificación Puntual nº 69 del P.G.O.U. De este Municipio.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la promotora.

11°.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-AREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN MUNICIPAL.-BASES GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL COMERCIO LOCAL.- Se retira del orden del día.

12°.- EDUCACIÓN.-AREA DE PROMOCION SOCIOECONOMICA.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL FACTURAS COMEDOR SOCIAL FINES DE SEMANA SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2017.- Vista la encomienda de gestión a GESPA, S.L. del servicio de Escuela de Verano 2016 aprobada mediante sesión extraordinaria de JGL de fecha 12 de mayo de 2016.

Resultando que uno de los servicios dentro de la encomienda que viene prestándose hasta el 11 de septiembre de 2016 es el de comedores de fines de semana.

Vista la providencia de fecha 15 de septiembre de 2016, así como la de 28 de noviembre del mismo año, por las cuales se dispone por parte del Concejal Ponente de Educación, se siga prestando temporalmente y hasta la culminación del correspondiente trámite de contratación, el servicio de Comedores de Fin de Semana en las mismas condiciones aprobadas en la encomienda anteriormente referenciada.

Resultando que en fecha 19 de diciembre de 2016 se aprueba el expediente y los pliegos de condiciones para la contratación del servicio de "Atención nutricional para menores en centros escolares en periodo no lectivo hasta diciembre de 2017".

Resultando que tras la publicación del anuncio en el BOP, en el perfil del contratante y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y transcurrido el plazo de presentación de ofertas para la contratación del servicio no se haya presentado oferta alguna, declarándose desierto el procedimiento de contratación del servicio "Atención nutricional para menores en centros escolares en periodo no lectivo hasta diciembre de 2017".

Vistas las facturas del período correspondiente a los meses

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

de septiembre y octubre de 2017, emitidas por la empresa GESPA, S.L. y que actualmente están pendientes de pago.

Considerando el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

Considerando la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 3230-25002 RC-38219

Considerando el Informe del Técnico de Educación de fecha 20 de noviembre de 2017, por el cual se pone de manifiesto que el servicio se ha venido realizando fehacientemente y según lo establecido en la encomienda y providencias anteriores.

Considerando que al no haberse seguido el procedimiento legalmente establecido es competencia del Pleno efectuar este reconocimiento, según se determina en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Texto sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto lo que antecede, el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Protección y Derechos de la Ciudadanía de fecha 19 de diciembre, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Socialista (5), Compromís (6) y PASIP (2) y las abstenciones del resto, ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente la aprobación y el reconocimiento del gasto correspondiente a las facturas de GESPA, S.L. de los meses de septiembre y octubre de 2017, en concepto de "Comedor Social", emitidas por la empresa GESPA, S.L. por importe total de 22.779,24 €, con cargo al RC 38219 de fecha 20/11/2017, aplicación presupuestaria 3230-25002.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la empresa GESPA, S.L. y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipales.

13º.- PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- AREA DE PROMOCION SOCIOECONOMICA.- APROBANDO EL RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA COMO PASO PREVIO A LA LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN INNOVACIÓN DE LA INFANCIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.- Visto el dictamen de la comisión informativa ordinaria de Protección y Derechos de la Ciudadanía emitido en sesión de 19 de diciembre de 2017, del siguiente tenor literal:

"En este punto del orden del día interviene el Sr. Ibáñez para manifestar que el expediente no ha estado a disposición de los

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

corporativos; su grupo firmó una comparecencia en la secretaría para acreditar ello. Pide la retirada del expediente.

El Sr. Sánchez se pronuncia en parecidos términos, en cuanto a la inexistencia de expediente.

La Sra. Periche se refiere a la complejidad del expediente, si bien se refiere a que todos son conocedores de la situación.

Toma la palabra el Secretario para señalar que ante la inexistencia de expediente y propuesta se desconoce qué se va a someter a votación y, por ello, desaconseja cualquier votación al respecto.

Tras un breve receso, se incorpora a la sesión la Teniente de Alcalde Sra. Pérez, que explica brevemente las vicisitudes del expediente, así como la propuesta que se elevaría a votación, que consistiría esencialmente en lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la cesión realizada por el Patronato de la Fundación de la Innovación de la Infancia relacionada con las edificaciones construidas sobre el suelo destinado a ello.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de abonar a acreedores en el primer trimestre de 2018 la deuda existente; y respecto de la deuda no vencida, acometer la novación de préstamos previa la tramitación que proceda, solicitando para todo ello las autorizaciones que sean precisas.

Toma la palabra la Sra. Salvador para indicar que votará a favor por conocer el expediente y porque así lo hizo en reunión del consejo de la fundación; el Sr. Sales se adhiere a lo dicho.

A la vista de todo lo expuesto, y sometida la propuesta de retirada del orden a votación, se desestima en atención a los votos en contra de los grupos Socialista (6), Compromís (6), PASIP (2) y no adscritos (2); a favor de Ciudadanos (4); y abstención de Popular (4) y EUPV (1).

Sometida a votación la propuesta efectuada por la Sra. Pérez, resulta aprobada con los votos a favor de los grupos Socialista (6), Compromís (6), PASIP (2) y no adscritos (2); en contra de Ciudadanos (4); y abstención de grupos Popular (4) y EUPV (1)."

Vista la propuesta suscrita por el jefe del área de Promoción Socioeconómica en fecha 14 de diciembre de 2017 del siguiente tenor literal:

"INFORME PROPUESTA

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Con fecha 5 de mayo de 2015 se dictó Providencia en la que se insta con carácter urgente a la puesta en marcha de tantas medidas se estimen convenientes en aras de la protección de la construcción existente sobre bien construido sobre solar aportado dotacionalmente por este Ayuntamiento a la FIICV.

CONSIDERANDO que con fecha 13 de mayo de 2015 se aprobó por parte del Patronato FIICV la propuesta de Modificación de Estatutos, estableciendo como Patrono único al Ayuntamiento de Paterna, circunstancia que se trasladó a acuerdo de Pleno de 15 de mayo de 2015 para su Toma de Razón.

CONSIDERANDO que según Dictamen del Consell Juridico Consultivo de la Comunidad Valenciana de fecha 18 de diciembre de 2014 por el que se declara nulo el acuerdo plenario de 18 de mayo de 2007 en referencia a la aportación de la parcela de uso docente de 4.015 m2 a la Fundación, así como instar a tomar cuantas medidas sean necesarias para salvaguardar los intereses de terceros sobre derechos establecidos sobre el citado bien.

CONSIDERANDO el acuerdo Plenario de fecha de fecha 28 enero de 2015 por el que entre otros acuerdos se declara nulo el punto quinto de la parte dispositiva del acuerdo plenario de 18 de mayo de 2007, y de 30 de marzo de 2009 sobre aportación y cesión de suelo a la FIICV.

CONSIDERANDO la Resolución de fecha 13 de junio de 2017, del Ilmo. Sr. Secretario Autonómico de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas de la Consellería de Justicia, Administración Pública y Reformas Democráticas y Libertades Públicas por la que se acuerda ratificar el acuerdo del Patronato e inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, la modificación de los arts. 3,5,6,9,10,13,17,24,27,28,29,34,35,36 y 38 de los Estatutos de la entidad "FUNDACION PARA LA INNOVACION DE LA INFANCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA".

CONSIDERANDO que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de julio de 2017 se designan como patronos de la Fundación de la Innovación de la Infancia de la Comunidad Valenciana a los concejales electos del Ayuntamiento de Paterna, en cumplimiento de lo regulado en el art. 13 de sus Estatutos.

CONSIDERANDO el Certificado del Secretario de la Fundación para la Innovación de la infancia Comunitat Valenciana, de fecha 14 de noviembre de 2017 en el que consta la aceptación de determinados concejales electos ante el Patronato del cargo de Patrono.

CONSIDERANDO la Memoria e Informe elaborado por el Coordinador de Promoción Económica y que se anexa al presente Informe, en el que detalla los antecedentes y la situación económica, PATRIMONIAL Y comercial de la Fundación en el momento actual.

CONSIDERANDO QUE EN ESTE PROCESO DE RACIONALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN ACONTECIDA CON LA FIICV, los pasos siguientes se encaminarían a los trámites necesarios para la extinción, siendo paso previo la liquidación de la misma que permitirá solicitar la baja registral de la fundación, salvaguardando los intereses generales y de los bienes adscritos actualmente a la Fundación.

CONSIDERANDO lo establecido en La Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, respecto al proceso de liquidación, y donde se establece que:

"Artículo 26. Liquidación

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

1. *La extinción de la fundación, salvo en los supuestos en que tiene lugar como consecuencia de una fusión, determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el Patronato de la fundación bajo el control del Protectorado. El Patronato no tendrá más facultades que la de cobrar créditos, satisfacer las deudas y formalizar los actos pendientes de ejecución, sin que pueda contraer más obligaciones, salvo las que sean necesarias para la liquidación.*

CONSIDERANDO que aunque la Ley 27/2013, frente a esta situación de desequilibrio financiero posibilitaba la aprobación de un Plan de Corrección de Desequilibrio, en el plazo de dos meses desde entrada en vigor de la misma, este Plan no se aprobó, y el análisis tanto del "Plan de Corrección del Desequilibrio financiero 2014-2018, como del documento de "Propuesta de Viabilidad" elaboradas por BDO Auditores, S.L, no lo aconsejaban.

CONSIDERANDO asimismo que la reactivación de la actividad de "Escuela Infantil" de forma inmediata se vio seriamente afectada por la revocación de la Generalitat Valencia de la autorización para el desarrollo de misma.

CONSIDERANDO, asimismo, que con fecha 22 de noviembre del año en curso, se solicitó al Protectorado por parte de la Fundación, previo acuerdo previo del Patronato, la minoración de la aportación fundacional consistente en un solar de 4015 m2 por tratarse de un bien demanial de servicio público.

CONSIDERANDO que mediante acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación para la Innovación de la Infancia en fecha 4-XII-2017, se adoptó el acuerdo de cesión al Ayuntamiento del edificio construido en los terrenos cedidos en su día por el Ayuntamiento a la Fundación y cuya cesión fue anulada por Resolución del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana y, por ser vinculante, posterior acuerdo municipal de anulación, siendo notificado a Protectorado con fecha 7 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO que en Sesión Extraordinaria del Patronato de la Fundación para la Innovación de la Infancia de la Comunitat Valenciana celebrada en fecha 4 de diciembre de 2017, a las 14'30 horas, se tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:"

"Ceder al Ayuntamiento de Paterna las edificaciones existentes sobre la Parcela de 4015 m2 y de otra aportación no fundacional de otra parcela de 122 m2 de la zona deportiva EQP-1, del ámbito de actuación "Valencia Parc Tecnologic", a fin de que por el Ayuntamiento como propietario del suelo se acceda a la propiedad y uso de lo construido, abonando a cambio su valor mediante el pago de las deudas de la Fundación."

CONSIDERANDO el Informe elaborado por Arquitecto Municipal en el que se determina el valor del bien objeto de cesión.

CONSIDERANDO el Informe emitido por la Jefa de Área de Gestión Municipal respecto a la aceptación de la Cesión Propuesta.

CONSIDERANDO que la cesión conlleva la asunción del pago de deudas que recaen sobre el inmueble, que para ello se ha negociado con las diferentes entidades financieras y GRUPO BERTOLIN, que se plasma en la propuesta y certificados remitidos por las mismas, y que se anexan, por la cual se establece una condonación de deuda por una parte, y una nueva

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

propuesta de financiación por capital pendiente, novando los préstamos actuales y cancelando los hipotecarios preexistentes.

CONSIDERANDO que las propuestas de acuerdo remitidas por las distintas entidades, aprobadas a través de su órganos pertinentes, (anexadas en el expediente) y que son las que a continuación se describen:

I.- Propuesta de acuerdo de fecha de 4 de Diciembre de 2017 con IVF a través de su Comisión de Inverstones según los siguientes parámetros:

- *Autorizar la condonación de la penalización de 6 puntos básicos, en los que se incrementan los intereses ordinarios para calcular las demoras (143.834,56 €), previo pago de las cantidades debidas e impagadas calculadas al tipo de interés ordinario, cuyo cálculo a fecha de emisión del presente informe propuesta es de 1.095.869,97 €*
- *Conceder al Ayuntamiento de Paterna un préstamo por el importe vivo del préstamo al tiempo de formalizar la operación, a un plazo de 7 años, a tipo de interés fijo del 2 % y sin comisiones, con la única FINALIDAD DE CANCELAR LA DEUDA DE LA FUNDACION Y LA HIPOTECA CONSTITUIDA PARA GARANTIZAR DICHA DEUDA SOBRE LA FINCA N° 78694, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PATERNA NUM 2.*

II.- Propuesta de acuerdo remitida por BANKIA, según acuerdo del Comité de Riesgos de fecha 7 de Diciembre, en atención de los siguientes parámetros:

- *Autorizar la condonación de la penalización de 6 puntos básicos, en los que se incrementan los intereses ordinarios para calcular las demoras (46.955, 92 €), previo pago de las cantidades debidas e impagadas calculadas al tipo de interés ordinario, cuyo cálculo a fecha de emisión del presente informe propuesta es de 369.452,50 €*
- *Conceder al Ayuntamiento de Paterna un préstamo por el importe vivo del préstamo al tiempo de formalizar la operación, a un plazo de 7 años, a tipo de interés fijo del 2 % y sin comisiones, con la única FINALIDAD DE CANCELAR LA DEUDA DE LA FUNDACION Y LA HIPOTECA CONSTITUIDA PARA GARANTIZAR DICHA DEUDA SOBRE LA FINCA N° 78694, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PATERNA NUM 2.*

III.- Propuesta de Acuerdo con la Sociedad de Garantía recíproca de 608.457'70 euros tras el acuerdo de la Comisión de Seguimiento y Recuperaciones de la citada entidad de 1 de diciembre de 2017, habiéndose realizado una quita de 221.241'05 euros por intereses de demora ya devengados, adquiriendo el Ayuntamiento de Paterna el COMPROMISO según lo establecido en el punto SEGUNDA de esta propuesta Resolutoria, y CON EL FIN DE LEVANTAR HIPOTECA (INSCRIPCION 6) SOBRE FINCA REGISTRAL N° 78694, TOMO 2531, LIBRO 1061, FOLIO 193.

IV.- Propuesta de Acuerdo con el GRUPO BERTOLIN por importe de 1.251.953,05 euros, habiéndose realizado una quita de 274.993 euros sobre los intereses de demora (según certificación de deuda)

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

CONSIDERANDO que la competencia del acuerdo global es por Ayuntamiento Pleno, entre otros motivos por afectar a gastos plurianuales.

CONSIDERANDO el Informe de Fiscalización de Fondos Municipal, y teniendo en cuenta las distintas salvedades.

Visto lo que antecede SE PROPONE:

PRIMERO .- Aceptar la cesión realizada por acuerdo del Patronato de la Fundación de la Innovación de la Infancia de fecha 4 de diciembre de 2017 , de la edificación existentes sobre la Parcela de 4015 m2 de la zona deportiva EQP-1, del ámbito de actuación "Valencia Parc Tecnologic", acuerdo notificado al Protectorado de la Generalitat Valenciana, instando a la realización de cuantos trámites sean necesarios.

SEGUNDO .- Adquirir el compromiso de que en el primer trimestre de 2018 se doten los créditos necesarios para llevar a término el acuerdo de plan de pago propuesto por las distintas entidades en la parte expositiva y a solicitar las autorizaciones que resulten necesarias respecto a la concertación de préstamos a largo plazo sobre la cuantía pendiente .

TERCERO .- Instar a la tramitación urgente con las referidas entidades y en acto único , de la Cancelación de los préstamos existentes y deudas en su caso con la Fundación e Hipoteca sobre la finca registral ya enunciada , y formalización de los nuevos préstamos con Ayuntamiento de Paterna según condiciones definidas y que constan a su vez en expediente .

Igualmente se determine con carácter de urgencia las deudas menores pendientes que sean susceptibles de abono a efectos de su liquidación.

CUARTO .- Dar cuenta del presente acuerdo a IVF, SGR , BANKIA , BERTOLIN , departamento de Intervención , Area de Promoción Socioeconómica , Asesoría Jurídica."

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal en fecha 18 de diciembre, con las observaciones que en el mismo se indican (documento con CSV 6S2F0S4H2X1L1P0H15A5).

Visto el nuevo informe del jefe del área de fecha 20 de diciembre, con CSV 3J2D593V2Y6X6G1K13TD.

Abierto turno de deliberaciones, el Sr. Ochando critica el no haber dispuesto del expediente con ocasión de la convocatoria y celebración de la comisión informativa. Se refiere asimismo a las comisiones de investigación que iban a desarrollarse, una de las cuales tenía que tener por objeto este expediente, sin que se haya llevado a cabo. Pregunta por la falta de interés en ello. Critica por lo demás las formas de tramitación del expediente y asienta en todo ello la motivación del voto en contra de su grupo.

La Sra. Martínez recuerda que cuando era Alcaldesa remitió el expediente a la fiscalía, que tras las actuaciones que acometió acabó archivando el expediente. Tras ello, ella misma hizo una comparecencia pública para explicar lo que se pidió; todo ello consta en expediente.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 040DEwZmU1M2Y0Nzc0ZDix

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

La Sra. Pérez por su parte explica el contenido del punto y defiende el trabajo de negociación realizado. Se refiere al informe propuesta del jefe del área; y explica brevemente el destino que pretende darse al edificio.

El Sr. Ochando se refiere a que a la vista del expediente hay tres propuestas, pero ninguna de ellas llegó a tratarse en comisión informativa. En cuanto a la fiscalía, lo que se llevó fue el préstamo con Aidico. Se refiere también a la necesidad de cumplir con los fines fundacionales y verificar el cumplimiento de los estatutos, al hilo de lo cual no cree que quepan todos los usos que se prevén. Finaliza refiriéndose de nuevo a la indisponibilidad del expediente en tiempo y forma.

El Sr. Ramón manifiesta el apoyo de su grupo al punto; valora el trabajo hecho y critica la gestión del Partido Popular en este tema. Manifiesta asimismo que la investigación a la que se alude se hará.

La Sra. Martínez señala que a la fiscalía se llevó el expediente íntegro, así como la documentación que obraba en poder de la fundación. Añade que los préstamos se dedicaron a pagar la construcción de la guardería.

El Sr. Alcalde finaliza aludiendo a la complejidad del asunto, y recordando que es la segunda guardería infantil que rescatan. Se refiere la deuda con la empresa, y critica la postura de Ciudadanos, reprochándoles que rechazasen su nombramiento como patronos. Señala que los gastos que habrá que afrontar computarán en la regla del gasto, pero considera que algo han de hacer.

A la vista de todo lo expuesto, del informe propuesta del jefe del área, del dictamen de la comisión informativa transcrito, y tras amplio debate, el Pleno, con el voto favorable de los miembros presentes de los grupos Socialista (6), Compromís (6), PASIP (2), Popular (4) y concejales no adscritos (2); y el voto en contra de Ciudadanos (4), aprueba el dictamen propuesto.

14°.- INCLUSION SOCIAL.-AREA DE INCLUSION SOCIAL.-PROPUESTA MODIFICACIÓN BASES CHEQUE BEBÉ.- Vistas las bases que han de regir la concesión de ayudas Cheque Bebé para el ejercicio 2017, aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el 28 de junio de 2017, subsanadas por el Decreto de Alcaldía de 11/7/17 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de julio de 2017.

RESULTANDO que en la base séptima se establece que la instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Departamento de Bienestar Social (en la actualidad Área de Inclusión Social) lo que así se ha ejecutado tramitándose las 474 solicitudes de ayudas

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

presentadas desde el 25 de julio hasta la fecha, habiéndose aprobado ya 5 resoluciones de concesión o denegación del Cheque Bebé.

RESULTANDO que la Base cuarta establece que el plazo para solicitar la ayuda será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de la Bases en el BOP hasta el día 30 de septiembre de 2017 (inclusive) pero luego señala que el plazo máximo de presentación de la solicitud será de 3 meses desde la fecha de nacimiento , adopción o acogimiento del menor, lo que supone una contradicción dado que los bebés nacidos, adoptados o acogidos el 30 de septiembre hay de plazo hasta el 30 de diciembre de 2017, resultando además imposible por cuestiones procedimentales la tramitación de las ayudas que se presenten con posterioridad al 1 de diciembre.

RESULTANDO que en la Base octava se establece que "todos los Cheque Bebés "tendrán una validez que vendrá determinada en las mismas, de acuerdo con la resolución de concesión, y que será de 4 meses como máximo contados desde la fecha de emisión, y siempre dentro del año 2017. Transcurrido el plazo de validez sin utilizar el beneficiario el importe de la ayuda, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida, caducando su validez.

RESULTANDO que la aplicación de esta base en conjunción con la base cuarta(plazo para solicitar la ayuda) pone de manifiesto la inaplicabilidad de las mismas en su tenor literal , dado que por una parte se limita a la restricción a menos de quince días para el gasto del cheque a los beneficiarios de la última ayuda o incluso a los anteriores que todavía no se les ha podido notificar , así como a los progenitores que soliciten la ayuda en plazo y debido al procedimiento no se les pueda conceder en este ejercicio.

CONSIDERANDO que en la Base 35° de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2017 se establece que la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos del capítulo de transferencias corrientes consignadas al Presupuesto, se realizará con arreglo a criterios de publicidad y concurrencia, previa aprobación de las correspondiente bases reguladoras de concesión en los términos de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y , que serán expuestas al público y se publicará reseña en el BOP.

CONSIDERANDO que según lo dispuesto a la citada base 35 "las subvenciones otorgadas en el último trimestre podrán justificarse dentro de los tres primeros meses del próximo ejercicio económico"

CONSIDERANDO que como el pago de estas ayudas se habrá hecho efectivo mediante la emisión de las tarjetas bancarias antes del 31 de diciembre de 2017, no existe inconveniente en que la tarjeta se utilice hasta el 31 de marzo de 2018.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

CONSIDERANDO que según el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la adopción de este acuerdo es del Ayuntamiento Pleno.

A la vista de lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Economía Local de fecha 19 de diciembre, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Ampliar el plazo establecido en la Base Octava de las Bases Reguladoras del Cheque Bebé para el ejercicio 2017 de utilización del importe de la ayuda hasta el 31 de marzo de 2018.

SEGUNDO.- Las solicitudes de ayuda de bebés nacidos, adoptados o acogidos hasta el 30 de septiembre de 2017, que no puedan ser tramitadas en el ejercicio 2017 y hayan sido presentadas en plazo se resolverán en la convocatoria del Cheque Bebé 2017 sin necesidad de que vuelvan a ser solicitadas y siempre que haya consignación presupuestaria.

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipales así como en la página web del Ayuntamiento.

15º.- GESTIÓN TRIBUTARIA.-AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.-PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL DE LA OBRA DE ESTABILIZACIÓN DE LA CIMENTACIÓN EN PASSEIG PENYAL D'IFACH Nº 34 FORMULADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.- Dada cuenta de la instancia presentada el 20 de julio de 2017 por D. Pablo González Daries actuando en calidad de Administrador de la Comunidad de Propietarios Passeig Penyal D'Ifach nº 34 de Paterna, solicitando la concesión de la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras relativo a la obra de estabilización de la cimentación en la dirección anteriormente indicada (expte. obras: 000003/2017-RUINA) por tratarse de una obra requerida por el Ayuntamiento y por su carácter excepcional y fortuito.

RESULTANDO que por Decreto de Alcaldía nº 2359 de 31 de julio de 2017 se autoriza a los interesados la ejecución de las obras definidas en el "Proyecto de Estabilización de la Cimentación" visado el 17/07/2017, presentado para dar cumplimiento a la Orden de Ejecución dictada mediante Resolución de Alcaldía nº 1283, de 25/04/2017.

RESULTANDO que por el Jefe de Área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial se emite informe relativo a la naturaleza de las obras autorizadas a la Comunidad de Propietarios Passeig Penyal D'Ifach nº 34 en el que indica "que las mismas no pueden encuadrarse en ninguno de los supuestos referidos en la Ordenanza Municipal, a los

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

efectos de la aplicación de las bonificaciones fiscales. Se trata de obras ordinarias encaminadas a corregir vicios ocultos que tenía la cimentación de la edificación, sin que los mismos puedan ser calificados como de especial interés o utilidad municipal"

CONSIDERANDO que el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto establece:

"1. Las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto.

2. La declaración de interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

3. La bonificación en la cuota será:

a) De un 95 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de daños catastróficos.

b) De un 95 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de obras de interés local, realizadas por otras Administraciones porque así lo haya solicitado el municipio.

c) De un 50 por 100, para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias histórico-artísticas de rehabilitación de inmuebles protegidos o catalogados.

d) De un 50 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de aluminosis.

e) De un 50 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales al ser obras promovidas por Asociaciones culturales sin ánimo de lucro y en el ejercicio de su propia actividad.

f) De un 95 por 100 para las obras de urbanización, obras en edificios municipales y aquellas de nueva planta de viviendas con protección pública, realizadas por la Sociedad Urbanística Municipal SUMPA, S.A. o por entidades sin ánimo de lucro

g) De un 20 por 100 por fomento del empleo, si se realizan

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

entre 1 y 9 contratos indefinidos.

De un 25 por 100, si se realizan entre 10 y 25 contratos indefinidos.

De un 30 por 100 si se realizan entre 26 y 100 contratos indefinidos.

De un 35 por 100 si se realizan entre 101 y 250 contratos indefinidos.

De un 45 por 100 si se realizan entre 251 y 500 contratos indefinidos.

.../...

4. El Ayuntamiento Pleno podrá aumentar el porcentaje de bonificación hasta el 95 por 100, atendiendo a la repercusión de la obra en el municipio de Paterna, debiéndose justificar la misma en el expediente que al efecto se tramite.

5. La solicitud de declaración de utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el impuesto podrá formularse por el sujeto pasivo durante la tramitación de la licencia y, como máximo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la misma o del acto administrativo de control en el caso de declaración responsable o comunicación previa."

CONSIDERANDO que la solicitud se ha efectuado en plazo, con anterioridad a la concesión de la licencia de obras.

CONSIDERANDO que la obra a realizar no se enmarca en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 7.3 de la Ordenanza.

A la vista de lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Recursos para la ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego de fecha 19 de diciembre, el Pleno con los votos a favor de todos los concejales excepto los concejales del Grupo Ciudadanos (4) que se abstienen, ACUERDA:

ÚNICO.- Desestimar la solicitud de declaración de utilidad municipal de la obra de estabilización de la cimentación en Passeig Penyal D'Ifach nº 34 formulada por D. Pablo González Daries actuando en calidad de Administrador de la Comunidad de Propietarios Passeig Penyal D'Ifach nº 34 y, por consiguiente, desestimar la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

16°.- INTERVENCIÓN.-DESESTIMACIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018.- INTERVENCIÓN-GESTION ECONOMICA.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2018.- Dada cuenta de la Providencia de la Tte. de Alcalde de fecha 13-12-2017 sobre instrucción del expediente, al objeto de aprobación DEFINITIVA de presupuesto general 2018, y demás documentación incorporada conforme las previsiones del Título VI, Capítulo I, "De los Presupuestos" Secc. 1ª "Contenido y aprobación" del RDL 2/2004 de 5 de Marzo TRLRHL, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 13 de NOVIEMBRE de 2017 y considerando que:

I°.- Mediante Edicto de la Alcaldía, y de acuerdo con Artº 169.1, del TRLRHL, anteriormente señalado, ha sido expuesto al público previo anuncio en el BOP nº 220 de 23-XI-2017 y tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 15 días.

II°.- Que durante el referido plazo de exposición al público se han presentado conforme queda acreditado en la documentación incorporada, las siguientes Reclamaciones-Alegaciones:

Nº Rgтро.	Fecha	Reclamante	Descripción reclamación
27932	22-11-17	GRUPO MUNICIPAL POPULAR (PP)	Alegaciones a la aprobación inicial del presupuesto - 2018
29133	04-12-17	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	Alegaciones a la aprobación inicial del presupuesto - 2018

III°.- Legitimación Activa: conforme las previsiones del Artículo 170.1 del TRLRHL.

IV°.- Causas: Según el artículo 170.2 del RDL 2/2004 TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, "Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- "a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

V°.- A los efectos de informar las reclamaciones administrativas contra la aprobación inicial del presupuesto, de forma individualizada consideramos cada una de ellas a saber:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

A.- Reclamaciones presentadas por GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA:

Fundamenta la reclamación en diversas enmiendas al presupuesto general que plantea alternativas y dotación de crédito inicial, distinto a las consideradas por Equipo de Gobierno, dentro de la discrecionalidad que le asiste, en consecuencia la reclamación-enmienda planteada no se encuentra entre las causas tasadas por la Ley y en consecuencia no procede su estimación en cuanto reclamación al presupuesto.

Reiteramos, no obstante, que ello no menoscaba el derecho de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento, a que se deba dar oportuna respuesta a sus peticiones por parte de la Corporación, tratándose de cuestiones o propuestas motivadas, que pueden considerarse alternativas a la política presupuestaria del equipo de gobierno, debe advertirse que su incorporación no es lugar a través de la aprobación definitiva planteada, sino más bien mediante la colaboración en la formación del proyecto o en casos justificados, cuya demora pueda representar perjuicio a los intereses Municipales, mediante el oportuno expediente de modificación de créditos.

B.- JORGE IBÁÑEZ BENLLOCH, JORGE OCHANDO CANTERO, LAURA ALAMGRO JUAN Y MIGUEL GARCIA SAIZ EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

La presente alegación observa, la falta motivación, Art. 168-1 a) Memoria, en cuanto a las principales diferencias con PTO-2017, así como la falta de incorporación al expediente Inicial, de la documentación indicada en art. 168 1.b) (liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del ejercicio corriente) del TRLHL, RDL 2/2004.

Las principales motivaciones en cuanto a diferencias con el PTO-2017, se refieren en el informe económico financiero al Presupuesto 2018, La Memoria (art. 168-1 a) viene formada por el Presidente de la Entidad, y por delegación por la Tte. de Alcalde de relaciones con la ciudadanía.

Con respecto a la documentación (art. 168-1 b) se incorpora al expediente diligencia que incorpora la documentación referida de fecha 17-11-2017, considerando la misma de general conocimiento de los Concejales. En consecuencia se considera queda subsanada la propuesta inicial al momento de aprobación definitiva, sin más trámite.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

VIº.- Dada cuenta de las anteriores consideraciones y estimando que el Pleno en el plazo de un mes desde la fecha de finalización de exposición pública debe conocer y resolver las alegaciones planteadas.

El Sr. Ochando pone de manifiesto que no se han cumplido las reglas de juego al no ponerse a disposición de los concejales el expediente completo con todos los documentos que exige la ley y así lo advirtió Ciudadanos, razón por la cual, al no haberse completado, no llegaron a presentar alegaciones puesto que primero debió completarse para poder alegar a la vista de todos los documentos exigidos; destacando que el estado de ejecución no se unió al expediente como exige la ley y que no le vale que le digan que estaba en la dependencia puesto que la ley exige que se incorpore al expediente de presupuesto. También expresó su malestar por el hecho de que la Comisión informativa se celebrase media hora antes del Pleno, lo que aún dificultaba más incluso la posibilidad de una subsanación de la documentación.

La Sra. Pérez resume el contenido del punto exponiendo el destino de algunas dotaciones que se incrementan, explicando las razones de la desestimación de las diferentes alegaciones y motivando su rechazo.

El Sr. Ramón manifiesta que su Grupo va a apoyar la propuesta puesto que si existen razones de carácter técnico legal según señala el interventor que avalan la desestimación de las alegaciones, debe atenderse al informe, exponiendo las razones de su grupo para apoyar el mismo.

La Sra. Ferre del grupo Popular, critica la política que subyace en las previsiones presupuestarias, poniendo de manifiesto algunas de ellas como el cierre del comedor social, la rebaja de la partida de la tarjeta solidaria y la subida del sueldo de los asesores, por lo que considera que incluso aunque el presupuesto fuera técnicamente legal ello no quiere decir que con esos parámetros sea justo. Destacó también que las alegaciones presentadas por su grupo están muy bien trabajadas y que parten además del proyecto de presupuesto que trabajaron en su día con participación de Compromis cuando no gobernaba y que ahora dice otra cosa, por lo que anuncia que su grupo no va a apoyar este acuerdo, ya que además, su grupo basándose en el informe de intervención, hizo una propuesta que no consideraron tampoco.

Cierra el turno de intervenciones la Sra. Pérez que dice que es un presupuesto respaldado por la ciudadanía, justo y equitativo y que las cuentas están saneadas y el nivel de deuda muy por debajo de lo permitido por la ley.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

A la vista de lo que antecede, atendido el informe propuesta del Jefe del Servicio de Fiscalización y el dictamen de la Comisión informativa de Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego de fecha 19 de diciembre, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Socialista (5), Compromís (6), PASIP (2), en contra de los Grupos Popular (4) y Ciudadanos (4) y la abstención de los concejales no adscritos (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver las reclamaciones presentadas por: _

A.- GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, Desestimandola, conforme las motivaciones señaladas, por no corresponder a ninguno de los supuestos tasados en el art. 170.2 del TRLRHL.

B.- JORGE IBÁÑEZ BENLLOCH, JORGE OCHANDO CANTERO, LAURA ALAMGRO JUAN Y MIGUEL GARCIA SAIZ EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Desestimar la alegación basada en el art. 168 1 a) por los motivos de no corresponder a ninguno de los supuestos tasados en el art. 170.2 del TRLRHL.

Estimar y dar por subsanado la incorporación al expediente de la documentación prevista en el referido artículo 168 1 b).

SEGUNDO.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el Presupuesto General Consolidado para el ejercicio de 2018, fijando la previsión de ingresos y créditos, así como los ajustes de consolidación, en las cuantías que por capítulos a efectos de presupuesto consolidado, se expresan en el siguiente resumen:

Cap.	Descripción	Consignación Ayuntamiento	Consignación GESPA	Ajustes de consolidación	TOTAL Presupuesto Consolidado	ANEXO AIGÜES DE PATERNA
GASTOS						
1	Gastos de Personal	18.154.625,90	7.736.603,99	0,00	25.934.726,27	808.381,44
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	25.745.056,37	2.197.645,09	10.034.087,38	17.865.117,70	3.494.417,67
3	Gastos Financieros	1.122.336,39	43.000,00	0,00	1.165.336,39	340.783,20
4	Transferencias	6.716.007,07	0,00	0,00	6.716.007,07	0,00

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen





AJUNTAMENT DE
Paterna

	Corrientes					
5	Fondo contingencia y otros imprevistos	634.107,11	0,00	0,00	634.107,11	0,00
6	Inversiones Reales	2.717.535,73	0,00	0,00	2.717.535,73	686.546,54
7	Transferencias de Capital	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00
9	Pasivos Financieros	4.850.331,43	56.838,30	0,00	4.907.169,73	0,00
	Total Gastos	60.000.000,00	10.034.087,38	10.034.087,38	60.000.000,00	5.330.128,85
I N G R E S O S						
1	Impuestos directos.	31.795.000,00	0,00	0,00	31.795.000,00	0,00
2	Impuestos indirectos.	620.000,00	0,00	0,00	620.000,00	0,00
3	Tasas, precios públicos y	4.678.131,50	10.034.087,38	10.034.087,38	4.678.131,50	5.214.513,06
4	Transferencias corrientes.	20.671.797,00	0,00	0,00	20.671.797,00	340.783,20
5	Ingresos patrimoniales.	443.000,00	0,00	0,00	443.000,00	0,00
6	Enajenación Inversiones	717.000,00	0,00	0,00	717.000,00	0,00
7	Transferencias de capital	982.071,50	0,00	0,00	982.071,50	0,00
8	Activos financieros	93.000,00	0,00	0,00	93.000,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Ingresos	60.000.000,00	10.034.087,38	10.034.087,38	60.000.000,00	5.555.296,26

Diferencia:

225.167,41

TERCERO.- De conformidad con .(Art. 169 .2 RDL 2/2004 y en su caso art. 126 y 127 del RDL 781/86). Exponer al público la aprobación definitiva del presupuesto mediante anuncio en el B.O.P. Y tablón de Edictos, trasladándose la comunicación a la Administración

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

del Estado, a través de la Oficina Virtual EE/CLL y Comunidad Autónoma

CUARTO.- Notificar individualmente al GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR y GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS la aprobación DEFINITIVA, con expresión de los recursos que procedan.

QUINTO.- Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo de acuerdo con las previsiones del art. 170 del TRLRHL.

17º.- INTERVENCIÓN.- ACUERDO PARA AFECTAR LOS SALDOS REFERIDOS AL RTGG-SUPERÁVIT 2016 POR LA DIFERENCIA NO DISPUESTA EN EL ACUERDO DE PLENO DE 29/11/2017.

Dada cuenta del expediente de referencia se procede a someter a votación la ratificación de su inclusión en el orden del día ya que no está dictaminado, para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor de la ratificación: Socialista (5), Ccompromis (6) y PASIP (2).

Votos en contra: Popular (4)

Abstenciones : Concejales no adscritos (2)

Quedando por tanto, ratificada la inclusión en el orden del día.

Seguidamente se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

"Asunto: Afección del resto del superávit liquidación 2016, a financiar actuaciones en ejecución que reúnen los requisitos del la D.A. 16ª TRLHL, a 31 de diciembre de 2016, con destino a IFS.

Dada cuenta de la providencia de la Tte. de Alcalde de Recursos para la ciudadanía tradiciones cultura y Fuego por que pretende afectar el saldo no dispuesto del RTGG-superávit 2016 por 3.611.356,79 a la financiación de los créditos proyectos de gasto 1638 y 1660, en la parte que exista iniciado expediente de gasto o en su caso saldo de disposición al momento de incorporación de Remanentes a 2018.

CONSIDERANDO las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO que a los efectos del apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto autorizado en 2017 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2018, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018.

Que la disposición de Remanente de Tesorería 2016 habrá de ejecutar en función del grado de realización de las IFS incorporadas a 2017.

Que cuando se observara el incumplimiento de la periodicidad y plazo previsto en la DA 6ª LOEPSF, desarrollada por la DA 82 de la LPGE 2016 se considera que debería de afectarse el Remanente de Tesorería 2016 a los compromisos de disposición de créditos, proyecto 1660 y proyecto 1638 con anterioridad a la autorización del mismo tomando las medidas oportunas en orden a destinar a minorar la deuda en la parte que corresponda por los proyectos no ejecutados y la parte no dispuesta del remanente de Tesorería 2016.

En consecuencia y considerando el informe del Interventor Acctal.

Se PROPONE al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Afectar parte del RTGG-superávit 2016 por 3.611.356,79 a la financiación de los proyectos de gasto 1638 y 1660, en la parte que exista iniciado expediente de gasto o en su caso saldo de disposición.

Documento Fdo. electrónicamente por el Jefe Área en funciones, Raúl Alcon Alagarda".

Sometida a votación la propuesta, tras breve deliberación, es aprobada con los votos a favor de los Grupos Socialista (5), Compromís (6), Ciudadanos (4), PASIP (2), en contra del Grupo Popular (4) y abstenciones de los concejales no adscritos (2).

18º.-OFICINA DE SECRETARÍA.-SECRETARIA GENERAL.-DACIÓN CUENTA POR PARTE DE ALCALDÍA DE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

I) DACIÓN CUENTA DE LA EVOLUCIÓN DEL DESEMPLEO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

Dada cuenta del siguiente informe del área de Promoción económica y empleo:

RESULTANDO la solicitud relativa al informe sobre la coyuntura de la situación del desempleo y las contrataciones en el municipio de Paterna.

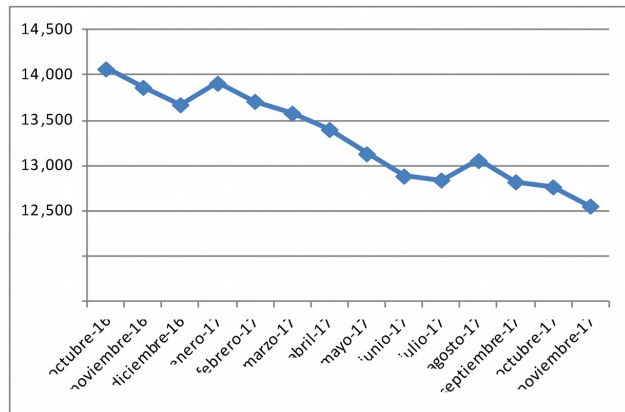
RESULTANDO que para la obtención de datos oficiales se depende de las publicaciones oficiales del Servef y del Servicio Publico de Empleo Estatal (SEPE), los cuales no lo hacen efectivo siempre en la misma fecha.

RESULTANDO que la tasa de desempleo no se publica por la EPA con desagregación municipal y que por lo tanto se realiza una estimación con datos no oficiales ofrecidos por el padrón municipal y el número de desempleados publicado por el SERVEF o el SEPE (en función de quien antes publique los datos).

Visto lo que antecede, informo:

PRIMERO.- La estimación de la tasa de desempleo municipal, a partir de las fuentes del Padrón Municipal y el SERVEF, es la siguiente:

octubre-16	14,068
noviembre-16	13,865
diciembre-16	13,673
enero-17	13,910
febrero-17	13,710
marzo-17	13,580
abril-17	13,400
mayo-17	13,132
junio-17	12,886
julio-17	12,842
agosto-17	13,057
septiembre-17	12,823
octubre-17	12,767
noviembre-17	12,555



Tasa de desempleo: DEMANDANTES ACTIVOS DESOCUPADOS INSCRITOS EN EL SERVEF SOBRE LAS PERSONAS EN EDAD DE TRABAJAR SEGÚN PADRÓN MUNICIPAL. (Hay que tener en cuenta que esta no es una tasa de paro real, sino una estimación. La EPA

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

no publica datos de desempleo, ni de población activa a nivel municipal, por lo que es necesario utilizar el paro registrado en la correspondiente oficina SERVEF y la población en edad de trabajar según Padrón Municipal. La tasa calculada con ambas magnitudes, con toda probabilidad infravalora el desempleo real del municipio).

SEGUNDO.- El desempleo por sexo, edad y sectores de actividad publicados por el SEPE y el SERVEF son:

TOTAL	SEXO Y EDAD						SECTORES					
	HOMBRES			MUJERES			AGRI-CULTURA	INDUS-TRIA	CONS-TRUCCIÓN	SERVICIOS	SIN EMPLEO ANTERIOR	
	<25	25 - 44	>=45	<25	25 - 44	>=45						
nov-16	6.387	275	1.122	1.268	292	1.777	1.653	84	655	716	4.639	293
oct-17	5.911	248	946	1.204	260	1.620	1.633	79	601	617	4.320	294
nov-17	5.814	249	920	1.193	244	1.585	1.623	74	602	592	4.249	297

TERCERO.- Las contrataciones por tipología, sexo y sectores publicados por el SEPE y el SERVEF son:

TOTAL	TIPO DE CONTRATO						SECTORES				
	HOMBRES			MUJERES			AGRI-CULTURA	INDUS-TRIA	CONS-TRUCCIÓN	SERVICIOS	
	INIC. INDEF.	INIC. TEMPORAL	CONVERT. INDEF.	INIC. INDEF.	INIC. TEMPORAL	CONVERT. INDEF.					
nov-16	2.634	134	1.247	80	78	1.021	74	35	558	153	1.888
oct-17	2.819	169	1.294	104	100	1.064	88	4	521	172	2.122
nov-17	2.680	150	1.233	112	72	1.041	72	18	597	150	1.915

CUARTO.- Los datos publicados por el SEPE y el SERVEF de desempleados y contratos en la Provincia de Valencia:

DESEMPLEADOS	
noviembre-16	209.443
octubre-17	195.111
noviembre-17	190.826

CONTRATOS	
noviembre-16	109.491
octubre-17	118.549
noviembre-17	107.841

QUINTO.- El número de habitantes facilitados por el Padrón municipal es de 69.672 habitantes.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

SEXTO.- Numero de afiliaciones a la seguridad social 2016-2017.
(Últimos datos publicados por la seguridad social)

	Reg. General	Agrario	Hogar	Autónomos	MAR	Carbón	TOTAL
octubre-16	36.064	64	464	4.411	<5	0	41.005
noviembre-16	36.774	107	474	4.438	<5	0	41.795
diciembre-16	37.075	126	476	4.487	<5	0	42.166
enero-17	36.773	135	482	4.491	<5	0	41.883
febrero-17	36.899	102	476	4.469	<5	0	41.949
marzo-17	37.418	79	481	4.484	<5	0	42.465
abril-17	37.547	66	481	4.501	<5	0	42.598
mayo-17	38.348	68	486	4.551	<5	0	43.456
junio-17	37.092	62	484	4.541	<5	0	42.184
julio-17	37.386	53	476	4.505	<5	0	42.425
agosto-17	37.198	66	473	4.480	<5	0	42.222
septiembre-17	38.309	76	476	4.533	<5	0	43.399
octubre-17	38.608	97	473	4.523	<5	0	43.706

El Pleno se da por enterado.

II) DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 A 30/11/2017

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos para la ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego de fecha 19 de diciembre en la que se informa de los estados de ejecución de presupuesto a 30/11/2017, incluyendo en el expediente:

- Estado de ejecución de ingresos y gastos corrientes.
- Resumen por capítulos ingresos y gastos
- Estado de ejecución de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal a 01/01/2017 a 30/11/2017)

El Pleno queda enterado.

19°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ART° 46.2.E LRRL):

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

I) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N° 3664 DE FECHA 23/11/2017 AL N° 3959 DE FECHA 18/12/2017.

Quedando enterada la Corporación.

II) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 50, 51, 52 Y 53 DE FECHA 20 Y 27 DE NOVIEMBRE Y 4 Y 11 DE DICIEMBRE.

Quedando enterada la Corporación.

III) INFORME DE INTERVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 218 DEL TRLHL (REDACCIÓN DADA POR LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL).

Dada cuenta del siguiente informe emitido por Intervención: "INFORME que emite esta intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Se informa al Pleno que, en la labor de control y fiscalización de la actuación de los órganos de gobierno, y considerando el carácter limitado de la fiscalización previa respecto a los gastos de los capítulos 1 y 2 del Presupuesto, no se tiene constancia de que se hayan adoptado acuerdos o resoluciones contrarias a informes con reparo desde el anterior informe presentado"

El Pleno se da por enterado.

20°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- MOCIONES

I)MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR N° DE REG: 29316 DE FECHA 05/12/2017, PARA LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Por la Sra. Villajos se da lectura a la siguiente Moción:

"El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Paterna conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquel 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que "España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político".

La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde el Ayuntamiento de Paterna se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los españoles celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva, rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Por todo ello el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente MOCIÓN (a la que añade un inciso en el apartado segundo "y sean de interés municipal":

Primero.- Que el Ayuntamiento de Paterna manifieste su adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre 2018, del "Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978", de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.

Segundo.- A tal fin, que el Ayuntamiento de Paterna asuma el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas y sean de interés municipal.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Paterna manifieste también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro municipio.

Cuarto.- Dar traslado a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno, así como a las Juntas de Barrio, a las Asociaciones de Vecinos del Municipio y al Consejo Territorial de Participación Ciudadana. En Paterna, a 5 de diciembre de 2017"

El Sr. Ferri manifiesta el rechazo de su grupo a la moción entendiéndolo que la CE está caduca y no comparte el texto constitucional en muchos aspectos por machista, ya que conserva línea de sucesión a la corona en el varón y no garantiza numerosos derechos que va enumerando entre ellos el derecho a una vivienda digna.

El Sr. Ochando critica la postura del Grupo PASIP y anuncio de su Grupo a la Moción.

El Portavoz del Grupo Compromis expone las razones por las que su Grupo no apoyará la moción.

La Sra. Villajos critica que no pueda haber un acuerdo para esta propuesta al igual que lo hubo en el 78 para su aprobación.

El Sr. Alcalde pide respeto para todos e informa que su Grupo sí va a apoyar la Moción sin perjuicio de reconocer la necesidad de su revisión.

Sometida a votación la Moción, es aprobada con los votos a favor de los Grupos Socialista (5), Popular (4), Ciudadanos (4) y concejales no adscritos (2) y en contra de los Grupos Compromis (6) y PASIP (2).

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

II)MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS N° DE REG: 29720 DE FECHA 14/12/2017, SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Sed a cuenta de la siguiente moción consensuada:

"MOCIÓN QUE PRESENTA D.JORGE OCHANDO CANTERO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, Y CONSENSUADA POR TODOS LOS GRUPOS:

MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Exposición de Motivos

La ordenanza de Impuestos de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Paterna se modificó por acuerdo de pleno de 26 de octubre de 2016 y fue publicada en el BOP en fecha 30/12/2016. Ésta modificación introdujo un nuevo artículo 6 en el que se establecen bonificaciones del impuesto a los vehículos 100% eléctricos y a aquellos con emisiones inferiores de 100 g de CO2 por Km.

Concretamente, el capítulo 6 en su apartado 1A indica:

Gozarán de una bonificación del 25 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada, los vehículos de nueva matriculación en Paterna, cuya emisión de CO2 sea de hasta 100 gr/km.

El punto 1B de la citada ordenanza señala:

1.B) Gozarán de una bonificación de la cuota del impuesto, incrementada, los Vehículos eléctricos y/o con emisiones nulas de CO2.

La bonificación será del 75 por 100 el año de su matriculación, del 50 por 100 el Segundo año y del 25 por 100 el resto de ejercicios mientras siga matriculado en Paterna.

Esta bonificación no será de aplicación a los ciclomotores ni motocicletas, ni a los remolques y semirremolques.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Los vehículos eléctricos y/o con emisiones nulas de CO2 que ya figuran matriculados en el municipio podrán solicitar la bonificación a partir de la entrada en vigor, aplicándoseles el porcentaje correspondiente según el año de matriculación.

Este último párrafo supone un agravio comparativo entre los vehículos de menor emisión de CO2 frente a los eléctricos. En la práctica, se da el caso de que un vehículo denominado comercialmente híbrido matriculado antes de la entrada en vigor de la normativa no puede beneficiarse de la subvención en función del año de matriculación, cosa que no ocurre en los vehículos eléctricos, donde si se permite que la bonificación no dependa del año de matriculación.

Esta situación desde el punto de vista práctico es claramente un sin sentido, puesto que, si el vehículo es de baja emisión, lo es independientemente del año de matriculación. Según la interpretación de la ordenanza, se descarta la bonificación en función del año de matriculación y no por las características técnicas del vehículo.

Por ello, proponemos los siguientes ACUERDOS:

Estudiar por parte de los técnicos la repercusión económica de la modificación de la ordenanza citada para en el caso de que sea posible se modifique la misma para que permita la bonificación a los vehículos de emisión de CO2 hasta 100g/km impediéndole de su año de matriculación.

2. Intentar siempre que sea posible, que la modificación entre en vigor para el impuesto de 2018 y que en todo caso se aplique para el 2019.

3. Dar cuenta de esta moción a las Juntas de Barrio, Consejo Territorial de Participación Ciudadana y Asociaciones municipales".

Sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD

III) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR N° DE REG: 29891 DE FECHA 15/12/2017, PARA DESTINAR LOS INGRESOS MUNICIPALES POR MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN A CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y CONCIENCIACIÓN.

Dada cuenta de la siguiente Moción que ha sido consensuada por todos los Grupos:

"El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Paterna conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

La actividad sancionadora del Ayuntamiento de Paterna es intensa. En el presupuesto de 2017 había una consignación inicial de 225.000€ en concepto de sanciones por multas por infracciones de la ordenanza de circulación, en estos momentos el Ayuntamiento de Paterna ya ha recaudado a fecha 30 de noviembre 668.840 euros.

El Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre en su disposición adicional cuarta establece "la obligación de destinar íntegramente el importe de las sanciones económicas a la financiación de actuaciones y servicios en materia de seguridad vial, prevención de accidentes de tráfico y ayuda a las víctimas". Lamentablemente, este precepto únicamente contempla esta forma de actuar en el ámbito de la Administración General del Estado, por lo que quedan excluidas las Entidades Locales, de forma que el dinero recaudado en estos casos por multas de tráfico impuestas por la Policía Local termina engordando las arcas municipales de los Ayuntamientos.

El Grupo Municipal Popular cree que el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico podría ser perfectamente ejecutable en Paterna, demostrando así que sería posible repercutir en beneficio de la ciudadanía y en la mejora de la convivencia vecinal esos importes recaudados.

Todos los años, entre finales de mayo y primeros de junio, en Paterna se celebra el Día de la Educación Vial para clausurar el curso educativo sobre esta materia que desarrolla la Policía Local en los centros educativos, con el objetivo de inculcar buenas prácticas de educación vial en los jóvenes y/o menores del municipio. El Ayuntamiento además de instruir, incoar y resolver los procedimientos sancionadores, debería también destinar parte de esos ingresos a financiar programas, talleres, campañas de concienciación, etc.

Se podrían poner en práctica acciones para prevenir futuras infracciones empleando para ello el importe recaudado, por eso nuestra intención es generar espacios para difundir e incentivar a la ciudadanía a respetar las normas de convivencia. Con estas actuaciones y campañas concienciaríamos sobre esas infracciones a corregir, difundiendo en distintos soportes y distribuyéndolas también en colaboración con el tejido social del municipio. Asimismo, la realización de actividades formativas y divulgativas entre los paternereros, y especialmente en el ámbito escolar sería sin duda una medida que reduciría las actividades sancionables y mejoraría la educación cívica de nuestra ciudadanía.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente MOCIÓN:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Primero.- Que el Ayuntamiento haga un estudio por si fuera necesario modificar las ordenanzas municipales, dado que muchas sanciones están sujetas a la normativa sobre régimen local.

Segundo.- Que el Ayuntamiento estudie utilizar un porcentaje del importe recaudado por las diferentes sanciones para la realización de campañas de prevención y concienciación, así como otras que pudieran ser de interés municipal, al igual que cursos, talleres, etc., destinados a prevenir e incluso reducir las futuras infracciones que se produzcan.

Tercero.- Dar traslado a las Juntas de Barrio, a las Asociaciones de Vecinos del Municipio, al Consejo Escolar Municipal y al Consejo Territorial de Participación Ciudadana".

Sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD.

IV) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS Nº DE REG.: 30061 DE FECHA 19/12/2017, RELATIVA A LAS JORNADAS PATERNA EMPRENDE.

Por la Sra. Almagro se da lectura a los acuerdos propuestos en la siguiente Moción consensuada:

"MOCIÓN QUE PRESENTA DÑA LAURA ALMAGRO JUAN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS Y CONSENSUADA POR TODOS LOS GRUPOS:

Jornadas "Paterna Emprende"

La red de emprendimiento que dispone Paterna la hace óptima para dar el siguiente paso: Unas Jornadas para que, tanto las personas que decidan emprender como los que ya han emprendido puedan aprender de emprendedores/as de éxito como de profesionales que enseñen nuevas técnicas de marketing, redes sociales, etc.

Por lo tanto lo que se pretende con esta iniciativa es:

- 1.- Unas jornadas en que las personas que busquen emprender tengan conocimientos de cómo y cuándo emprender.
- 2.- Aprender de la experiencia del emprendimiento de personas que ya hayan conseguido lanzar su negocio.
- 3.- Conocer a otros emprendedores/as y crear sinergias para poder apoyarse entre ellos y aprender de sus respectivas experiencias.
- 4.- Enseñar a los participantes de la jornada nuevas formas de darse a conocer, saber nuevas técnicas de ventas, etc.
- 5.- También conocer el lado más social del emprendimiento con charlas sobre el emprendimiento social.

Por todo esto proponemos los siguientes Acuerdos:

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

1.- La creación de la jornada anual "Paterna Emprende", haciendo hincapié en la promoción de Cooperativas y en los autónomos.

2.- Dotas de presupuesto para que se pueda realizar esta actuación.

3.- Dar a conocer esta iniciativa a los diferentes tejidos de emprendimiento de la Comunidad Valenciana, Paterna Ciudad de Empresas, asociaciones, juntas de barrio, FAVEPA. Paterna 21 de diciembre de 2017"

Sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD.

V) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PATERNA SÍ PUEDE N° DE REG.: 30092 DE FECHA 19/12/2017, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

Dada cuenta de la siguiente Moción:

"Moción consensuada por todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Paterna, que al amparo de lo previsto en la normativa de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presentan para su debate y votación en Pleno:

MOCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2003, con la aprobación de la Ley de Igualdad, No Discriminación y Accesibilidad Universal, se estableció que a partir de entonces todos los entornos, productos, bienes y servicios deberían diseñarse de forma que fueran accesibles para las personas con discapacidad. Esa misma Ley estableció que todo lo preexistente debería ir convirtiéndose en accesible, teniendo en cuenta el concepto de ajuste razonable, y fijaba en 2019 la fecha límite para esa conversión.

La aprobación del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social adelantó este plazo al 4 de diciembre de 2017.

Pasada la fecha de entrada en vigor de la ley tenemos un grave problema, el plazo se ha cumplido y las personas con diversidad funcional siguen encontrándose barreras en todos los ámbitos de sus vidas que les impiden el derecho a la igualdad de oportunidades y a la autonomía personal. No ha existido antes ni existe ahora una planificación para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente. Sin embargo desde el 4 de diciembre edificios, empresas, tiendas, negocios, asociaciones y también el Ayuntamiento

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

están obligados a aplicar, sin excepciones, la normativa en su totalidad.

Desde el año 2015 han sido numerosas las propuestas aprobadas para garantizar la accesibilidad universal en el término de Paterna que todavía no han sido aplicadas:

Enterramiento de las vías de metro a su paso por todo del territorio de Paterna

Ampliación de pasos peatonales en los pasos a nivel e instalación, urgente, de barreras automáticas peatonales

Reducción máxima de velocidad al aproximarse y pasar los convoyes por los pasos a nivel

Instalación de señales luminosas adecuadas al peligro en cruces peatonales y señalización para peatones que circulen con aparatos electrónicos

Instalación de inhibidores de aparatos electrónicos al paso de los convoyes

Campañas de educación vial dirigidas a todos los ciudadanos que utilizan aparatos electrónicos caminando por lugares de especial peligro con tránsito de vehículos.

La construcción de rampas fijas accesibles en todas las estaciones de metro y tranvía existentes en Paterna.

Aprobación de una Ordenanza municipal de Accesibilidad Universal, realizando los cambios necesarios por los técnicos responsables.

Documentos informativos con información específica de recursos y ayudas económicas para las familias que incluyan:

Resumen actualizado de información legal sobre diversidad funcional y ley de dependencia y ayudas de los diferentes estamentos públicos.

Información sobre la integración en aula normal.

Información sobre centros de educación especial.

Información sobre centros de día y residencias.

Documentación y formularios legales a presentar en todas las instancias.

La reserva de una parte del presupuesto anual al cuidado de los ciudadanos de Paterna con diversidad funcional y/o trastornos de conducta.

La adecuación del número de plazas asistenciales y educativas a las necesidades reales y a la proyección de las mismas, así como el apoyo a las iniciativas que tengan este objetivo y el de mejorar la calidad de vida e integración y desarrollo en sociedad de las personas que son objeto de estas necesidades.

Mejora de los procesos y trámites burocráticos en las ayudas municipales, reduciendo el tiempo desde que se realiza la solicitud hasta que la persona accede a la ayuda.

Modificación todas las denominaciones contenidas en el articulado de la Ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de reservas de estacionamiento personalizado para discapacitados y minusválidos, de acuerdo a criterios más respetuosos con los derechos

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

de las personas con diversidad funcional, eliminando los términos persona disminuida o minusválida y sustituyéndolos por cualquiera de las denominaciones actualmente consensuadas: personas con diversidad funcional o personas con movilidad reducida.

Por todo lo expuesto se propone al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Constituir la Mesa de Diversidad Funcional, dependiente del Consell Sectorial d'Inclusió Social, para el seguimiento del Plan Integral de la Accesibilidad de Paterna, en cumplimiento del acuerdo aprobado por unanimidad en el pleno de 17 de Septiembre de 2015, así mismo con la finalidad de que todas las necesidades expuestas anteriormente sean estudiadas, revisadas y solventadas en su caso.

2.- Dar cumplimiento, a la mayor brevedad posible, a todas las mociones aprobadas en relación con la accesibilidad, en el ayuntamiento de Paterna.

3.- Dar traslado de este acuerdo a la Generalitat Valenciana, al Consejo Territorial de Participación Ciudadana, a las juntas de barrio y a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Paterna (FAVEPA)".

A la vista de lo cual, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda su aprobación.

VI) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PATERNA SÍ PUEDE N° REG.: 30094 DE FECHA 19/12/2017, PARA LA SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO EN LA RED DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE.

Por el Sr. Ferri se da lectura a la siguiente Moción:

"Frederic Ferri Gómez, portavoz del grupo municipal Paterna Si Puede, propone para su debate y aprobación en el pleno, la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 21 de enero de 2017 se inauguró la reforma realizada en la Plaza del Pueblo, durante las obras se pudo observar la existencia de tuberías de conducción de aguas antiguas pero en funcionamiento, cuyo material era fibrocemento.

El fibrocemento, es un material formado por cemento hidráulico reforzado con fibras de amianto. Su uso se generalizó durante el auge económico y urbanístico de los años 40, utilizándose también en la fabricación de tuberías para las redes de agua potable. Se conoce en España por el nombre comercial Uralita.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Para formar las fibras de refuerzo en el fibrocemento se utiliza el asbesto o amianto, integrado por meta-silicatos de hierro y magnesio que presentan formas fibrosas. Este aditivo es muy peligroso para la salud de las personas, numerosos estudios revelan que por inhalación puede producir asbestosis, cáncer de pulmón y mesotelioma pleural y peritoneal; así como cáncer gastrointestinal, colorrectal y de laringe, y un mayor riesgo de padecer cáncer de garganta, de riñón, esófago y de vesícula biliar. Si las tuberías de fibrocemento se deterioran las fibras de amianto pueden acceder fácilmente a la red de agua potable.

La Directiva Europea 1999/77, de 26 de julio de 1999 limitaba el uso y comercialización de amianto y fibrocemento. Desde 2003 están totalmente prohibidas tanto en usos como en comercialización por la directiva europea 2003/18/CE.

En España, la Orden de 7 de diciembre de 2001, prohíbe el uso y comercialización de amianto y derivados, y el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo establece estrictas medidas de seguridad en la manipulación y retirada de productos que los contengan.

El 14 de marzo del año 2013 el Parlamento Europeo aprobó una resolución donde se hace referencia a los riesgos que implica la presencia de amianto en las redes de agua potable. Al ser un producto cancerígeno no existe un límite de exposición seguro, el único nivel de exposición seguro es cero. Además hay que tener en cuenta que el tiempo transcurrido entre la exposición y la aparición de los primeros síntomas de enfermedad, puede llegar a ser de 30 o 40 años.

A pesar de la prohibición total, en Paterna todavía permanecen muchísimos metros de tuberías de fibrocemento en la red de abastecimiento de agua potable, con el consiguiente riesgo para la salud de los vecinos que ello implica.

Por todas las razones anteriores se hace imprescindible la necesidad de establecer un plan que elimine lo antes posible el amianto y el fibrocemento de todas las conducciones de agua potable del municipio.

Por todo lo expuesto se propone al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Realizar una auditoría sobre la cantidad, localización y estado de las conducciones de fibrocemento existentes en la red de agua potable de Paterna, así como de cualquier otra infraestructura de competencia municipal.
- 2.- Diseñar y aplicar un Plan de Eliminación de amianto y derivados de las conducciones de agua potable de competencia pública y de las infraestructuras públicas municipales.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

3.- Instar a la Empresa Aigües Municipals de Paterna S.A. y a cualquier otra empresa suministradora del servicio de agua potable a habilitar las partidas presupuestarias que sean necesarias para la eliminación total de fibrocemento y amianto de las redes públicas de abastecimiento de agua potable.

4.- Buscar la colaboración de otras administraciones públicas tanto para la realización de la auditoria como para el desarrollo del plan de eliminación.

5.- Dar traslado de estos acuerdos a todos los síndicos de los grupos políticos representados en las Cortes Valencianas, a la empresa mixta Aigües de Paterna, a Aguas de Valencia-Global Omnium S.A., a La Cooperativa Valenciana de El Plantío y La Canyada, al Consejo Territorial de Participación Ciudadana, a las juntas de barrio y a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Paterna (FAVEPA)".

El Sr. Sánchez Mancebo, insta al Sr. Ferri ya que está en el Gobierno municipal a adoptar medidas concretas pidiendo que se sustituya la red de agua potable de la Cooperativa, exigiendo en el nuevo pliego que se haga, la eliminación del fibrocemento de toda la red que están utilizando, ya que la concesión ha finalizado.

El Sr. Ferri contesta que su Grupo trae al pleno una preocupación vecinal y reconocen el trabajo que se está haciendo.

La Sra. Periche presenta la siguiente enmienda :

"FRANCISCA PERICHE CHINILLACH, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Paterna, formula la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD de la moción presentada por el grupo municipal PATERNA SI PUEDE, "PARA LA SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO EN LA REDES DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE", quedando redactada de la siguiente manera:

Acuerdos:

Primero:

"Continuar trabajando en la localización y sustitución de las conducciones de fibrocemento existentes en la red de agua potable de Paterna, conforme a la legalidad vigente de la orden 7 de diciembre de 2001 entre otras".

Segundo:

"Que desde las áreas competentes se soliciten las ayudas o subvenciones supramunicipales que existen para este fin"

Tercero:

"Dar traslado de estos acuerdos a todos los síndicos de los grupos políticos representados en las Cortes Valencianas, a la empresa mixta Aigües de Paterna, a Aguas de Valencia-Global Omnium S.A., a La Cooperativa Valenciana de El Plantío y La Canyada, al Consejo

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Territorial de Participación Ciudadana, a las juntas de barrio y a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Paterna (FAVEPA)."

El Sr. Ramón informa que apoyará la enmienda motivando por qué no comparte la Moción del grupo PASIP.

El Sr. Alcalde informa que ya se está trabajando en ello puesto que se ha retirado el fibrocemento de los colegios y hay una hoja de ruta para trabajar.

Sometida a votación la enmienda a la totalidad es aprobada con los votos a favor de los Grupos Socialista (5), Compromís (6) y concejales no adscritos (2); en contra de los Grupos Popular (4) Ciudadanos (4) y PASIP.

VII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA N° DE REG.: 30106 DE FECHA 19/12/2017, RELATIVA A LA PROTECCIÓN PARA LOS CONSUMIDORES DOMÉSTICOS DE ENERGÍA ELEÉCTRICA.

Dada cuenta de la siguiente Moción consensuada:

"Moción consensuada por la corporación municipal del Ayuntamiento de Paterna al amparo de lo previsto en la normativa de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y votación en Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, define la figura del consumidor vulnerable, asociándola, como regla general, a determinados umbrales de renta referenciados al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), en función del número de miembros que compongan la unidad familiar.

Según dispone la nueva norma, se evitará el corte de suministro eléctrico a los hogares que acrediten la condición de vulnerabilidad severa por los servicios sociales (locales o autonómicos) y procede al pago de la factura por parte de la administración autonómica o local.

Ante una situación de impago el proceder de las eléctricas será indicar a sus clientes que acudan a los servicios sociales y si estos pagan el 50% de sus facturas, entonces no se les cortará el suministro.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 040DEwZmU1M2Y0Nzc0ZDix

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

La Memoria Justificativa del Real Decreto realiza un análisis de impactos que, entre otros, incluye el presupuestario, respecto del cual señala que "el coste total estimado de las medidas contenidas en este real decreto no tiene impacto presupuestario, pues no existen costes específicos que determinen la necesidad de una dotación o incremento en las correspondientes partidas presupuestarias."

Numerosos expertos y organizaciones sociales han señalado que esta no es la manera adecuada de abordar el problema. La Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España ha puesto de manifiesto que la medida posee lagunas y efectos perversos entre los que se encuentran los siguientes:

Un importante impacto presupuestario en ayuntamientos y comunidades, ni previsto ni pactado en el seno del órgano que debía haber conocido y abordado el asunto (Consejo Territorial de Servicios Sociales). Por otra parte, no hay garantía de asunción por las administraciones con servicios sociales, lo que generará graves desigualdades territoriales en el abordaje final del asunto.

Los PGE de 2017 no han contemplado el impacto de la medida.

Se han obviado y ninguneado los sistemas de protección ya existentes en algunas comunidades autónomas y ayuntamientos.

Se generará una sobrecarga de gestión imposible para los servicios y para los profesionales ya exhaustos porque durante la crisis vieron multiplicada la demanda y mermados los recursos.

Se discriminan positivamente algunas circunstancias (familias numerosas con independencia de sus ingresos) mientras que otras, mucho más castigadas actualmente, (monoparentalidad o soledad) no son tenidas en cuenta.

Por consiguiente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Instar a reforzar el Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales desde la Administración General del Estado para consolidar y desarrollar las estructuras de los servicios sociales de atención primaria, así como sus funciones y prestaciones básicas, impulsando un sistema público de nivel primario que permita atender a toda la ciudadanía.

Instar a reformar el Real Decreto regulador de la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Para que no se haga recaer el coste de las medidas de protección en las administraciones territoriales titulares de los servicios sociales, incluir en los Presupuestos Generales del Estado una cantidad suficiente para sufragar el coste de la protección al consumidor vulnerable. Esta partida presupuestaria se repartirá entre las Comunidades Autónomas según los criterios que se acuerden en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Aprobar, mediante el acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, una norma que impida el corte del suministro de gas a los consumidores vulnerables.

Que se comuniquen los presentes acuerdos al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, a la Generalitat Valenciana, a las AAVV y Juntas de Barrio de Paterna, a FAVEPA y al Consejo Territorial de Participación Ciudadana".

Sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD.

VIII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA N° DE REG.: 30126 DE FECHA 19/12/2017, PARA REGULAR LA CAZA EN PATERNA.

Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

"MOCIÓ PER A REGULAR LA CAÇA A PATERNA

Carles Martí Balaguer en representació del Grup Municipal de Compromís per Paterna presenta per a discutir al ple del dia 22 de desembre la següent

MOCIÓ

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Segons l'informe d'Ecologistes en Acció de l'any 2016, "L'impacte de la caça en Espanya", la caça se sustenta únicament sobre l'apetència d'un limitat col·lectiu de persones que gaudeix pel simple fet de matar animals. Un col·lectiu, el dels caçadors, que s'ha reduït en els darrers 30 anys en més d'un 40%, havent, a hores d'ara vora 300.000 federats a tot l'Estat.

Aquest lobby produeix tota una sèrie de perjudicis sobre la natura, acabant amb la vida de més de 25 milions d'animals cada any i afectant a més del 80% del territori, ja que esta pràctica comporta:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Pèrdua de biodiversitat en produir-se una selecció no natural de les peces caçades.

La introducció d'espècies exòtiques que alteren els equilibris dels nostres ecosistemes i posen en perill les espècies autòctones.

L'enverinament d'espècies depredadores per evitar la competència.

Perjudicis irreparables en la fauna protegida provocats pels accidents que acaben amb la vida de molts exemplars.

La solta indiscriminada d'exemplars de granja comporta l'expansió de malalties, la regressió d'espècies silvestres i un perillós desequilibri mediambiental.

També implica, molt sovint, males pràctiques amb els gossos que s'utilitzen en la caça. Alguns exemplars són penjats, llençats a pous o simplement abandonats en el camp quan ja no són útils (50.000 gossos llebrers s'abandonen anualment).

A més, la pràctica de la caça limita els drets de la majoria de la ciutadania amb el tall de camins públics, la falta de respecte per les normes de seguretat, a banda dels innombrables accidents que produeix (vora 28 morts anuals).

A tot això, cal sumar els conflictes que genera amb les persones que realitzen altres tipus d'activitats en els boscos, i que hui en dia són majoritàries, com ara, senderisme, cicloturisme, equitació, apicultura, fotografia, educació ambiental, recol·lecció de bolets, espàrrecs i herbes aromàtiques, etc.

A Paterna, aquest problema s'accentua, donat que tota la zona, excloent els vedats de caça ja autoritzats, que esta inclosa dins de la zona comú de caça i on si està permesa la cacera, es una zona antropitzada, on l'ús forestal i l'humà es comparteix habitualment. Aquest fet genera situacions de perill per a les persones que transiten pels indrets, bé pel perill d'armes de foc o bé pe l'ús de gossos de cacera.

Atenent a la llei Valenciana de Caça, les zones de seguretat declarades com a tal en el nostre municipi, per la seua proximitat a vials, a zones urbanes o a camins, dibuixa un mapa on es redueix les zones comuns de caça a uns pocs espais, fet que ens du a pensar que el perjudi causat al caçadors amb aquesta declaració de zones de seguretat es mínim, comparat amb la importància de garantir la seguretat dels nostres ciutadans.

Per tot açò, Compromís per Paterna proposa l'adopció dels següents

ACORDS

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

1.- L'ajuntament de Paterna sol·licitarà a la Generalitat Valenciana la declaració de zona de seguretat de tot el terme de Paterna, excloent els vedats actuals de caça legalment establerts, atenent a l'article 39 de la llei 13/2004 de 24 de desembre de Caça de la Comunitat Valenciana.

2.- L'Ajuntament de Paterna, una vegada declarada la zona de Seguretat, senyalitzarà aquells indrets on es comú la caça per tal d'avisar als caçadors d'aquestes limitacions.

3.- Donar trasllat dels presents acords a la [Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural](#), als Consells Sectorials d'Agricultura, Econòmic i Social i de Medi Ambient i Urbanisme de Paterna, a les associacions de veïns de Paterna, a les Juntes de Barri i a FAVEPA".

Sometida a votación es aprobada con los votos a favor de los Grupos Socialista (5), Compromís(6), PASIP (2) y concejales no adscritos (2); y las abstenciones de los grupos PP (4) y Ciudadanos (4).

IX) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA N° DE REG.: 30129 DE FECHA 19/12/2017, EN NOMBRE DE LOS TRABAJADORES DE LA E.I. FUENTE DEL JARRO.

Por la Sra. Periche se da lectura a los acuerdos propuestos en la siguiente Moción, previamente consensuada:

"Moción consensuada por la corporación municipal del Ayuntamiento de Paterna al amparo de lo previsto en la normativa de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y votación en Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los trabajadores y trabajadoras de la Escuela Infantil Fuente del Jarro, que está gestionada por la empresa pública municipal Gespa, desde que la anterior concesionaria renunció al servicio, queremos reiterar nuestro agradecimiento a todos los grupos municipales, por el apoyo que recibimos de todos ellos en el año 2016, en el que entre todos y todas conseguimos que no se cerrara la Escuela.

En aquel momento, tanto el claustro como las familias del alumnado, mantuvimos diferentes reuniones con los partidos políticos del Ayuntamiento de Paterna, en las que explicamos que la comunidad educativa de la Escuela Infantil Fuente del Jarro, estaba unida entorno a dos necesidades básicas: En primer lugar, asegurar la continuidad del alumnado en la escuela infantil, por ser un servicio único en el municipio por su localización y su flexibilidad. Y en

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

segundo lugar, asegurar la continuidad del proyecto educativo, para lo cual tanto el claustro como las familias, consideramos necesario que el equipo de trabajadores y trabajadoras de la escuela, siguiera prestando sus servicios aunque la concesión se modificara. Hemos de reconocer y de felicitarnos por su apoyo en aquel momento, pues gracias a la unidad de todos y todas, El Ayuntamiento en los Plenos de abril y junio de 2016, aprobó hacerse cargo de la escuela a través de Gespa y estudiar la subrogación del personal sea cual fuere su forma de gestión.

Y así se hizo, ustedes cumplieron con su palabra, y el curso comenzó de nuevo con el mismo personal. Desde entonces, la Escuela ha seguido su camino, hemos crecido en matriculaciones, lo cual desde nuestro punto de vista significa que el proyecto educativo es todavía más atractivo de lo que era anteriormente, y por ende, que el equipo de trabajo de la Escuela sigue siendo el más idóneo para su función.

No obstante, somos conocedores que se recurrió a los tribunales la decisión de encomendar a la empresa municipal la gestión de la Escuela y la subrogación del personal de la misma, y que recientemente se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 6 de Valencia, la cual no ha declarado ilegal la subrogación, tal y como defendíamos en las diferentes reuniones con los partidos, tanto los representantes de los trabajadores y trabajadoras, como los representantes de las familias.

Aun así, existe la preocupación y el interés entre los afectados, de que aquel apoyo que recibimos por todos los partidos políticos, siga manteniéndose en la actualidad, asegurando tanto el proyecto de la Escuela como el equipo de trabajadores y trabajadoras.

Es por todo lo anterior que se propone al Pleno Municipal para su aprobación el siguiente:

ACUERDOS

Que el Ayuntamiento de Paterna reitera su apoyo a las familias y a los trabajadores y trabajadoras de la Escuela Infantil Fuente del Jarro, con la voluntad de asegurar tanto la Escuela Infantil como su equipo.

Que se comuniquen los presentes acuerdos a la dirección de la E.I Fuente del Jarro.

Sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD.

21°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formularon los siguientes Ruegos y Preguntas:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

1.- La Sra. Salvador, felicita las fiestas navideñas a todos los corporativos, al pueblo y a los que están siguiendo el pleno y ruega que los que están haciendo política la utilicen para construir.

2.- El Sr. Ochando felicita las Fiestas, al tiempo que rectifica sobre la realización de tratamientos con vinagre a que aludió en anterior pleno refiriéndose a la Sra.Campos; también pide que se den turnos de réplica. Al Sr. Ramón pide que cuando afirma que su grupo no consulta los expedientes, tenga en cuenta que si no los consultan es porque no se los dan, y recuerda que pidió por registro de entrada (que exhibe) una documentación y que en Intervención le dieron las facturas pero el Sr. Ramón no le entrega los expedientes. Ruega que no haga afirmaciones que no son ciertas.

Respecto a la petición de turnos de réplica el Alcalde contesta al Sr. Ochando señalando lo complejo que sería interpretar cada una de las posibles alusiones reiterativas a otro concejal en las diversas intervenciones como el derecho a un nuevo turno de réplica, por lo que considera que es necesario ordenar de alguna forma las intervenciones evitando las constantes réplicas.

3.-El Sr. Ramón pregunta al Sr. Ibáñez si iba a adoptar alguna medida ante las manifestaciones de un miembro de su grupo respecto de un fraccionamiento de contrato de su área. Dijo que si bien ahora decía que no había tenido los expedientes, él desconocía que los hubiera pedido y en todo caso le parecía grave afirmar algo así sin tener el expediente. Añade que aportará para su constancia en acta un informe de la dependencia afirmando que no hay fraccionamiento.

(texto del informe que aporta suscrito por D^a. Gloria Galvany, jefa del área de Promoción y Dinamización Municipal:

“En fecha 30 de noviembre de 2017 el Teniente de Alcalde de Desarrollo Humano y Políticas Inclusivas solicita informe sobre las siguientes cuestiones:

- a) si consta consulta del expediente por algún miembro del grupo municipal Ciudadanos,
- b) en relación a la contratación y procedimiento de pago de la actuación de la Feria Infantil realizada el 7 de octubre de 2017 en L'oma Llarga i La Coma y el 9 de octubre en Terramelar.

Revisado el expediente se informa:

En relación a si el expediente tramitado por Promoció Lingüística para la realización de las actividades “9 D’OCTUBRE RODA ELS BARRIS”no ha sido consultado por ningún miembro de la Corporación Municipal a excepción del responsable político del Área.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

En relación a la segunda cuestión señalar que el programa "9 D'OCTUBRE RODA ELS BARRIS" engloba diferentes actividades lúdicas lúdicas y culturales (feria infantiles, concierto ,salida cultural) con el objetivo de promocionar y difundir la cultura y lengua valenciana entre los vecinos de Paterna.

En relación a la Feria Infantil realizada el 9 de octubre de 2017 en Terramar dentro del citado programa, se solicitó el RC 27356 con cargo a la partida 3342-22699 para la realización de todas las actividades programadas y en el expediente figuran las tres ofertas presentadas para esta Feria siendo la más económica la presentada por REBOMBORI.

En cuanto a la realización de una Feria el 7 de octubre de 2017 en Loma Larga el Director Técnico de Inclusión Social emitió el correspondiente informe y se realizó la retención de crédito en la partida 2310-48102 RC 29763.

Para esta actividad constan 3 ofertas : la presentada por David Mateo Escudero (Rebombori) por importe de 4.166,86 €; la presentada por Serpentina Teatro por importe de 7.223,70 € y la presentada por Asociación Cultural Prosa Elástica por importe de 7102 €.

Todas las actividades realizadas por el Ayuntamiento en conmemoración del 9 de Octubre se publicitaron conjuntamente (actividades programadas por la Concejalía de Cultura, la actividad realizada en el Barrio de la Coma, programada por la Concejalía de Políticas Inclusivas y las actividades programada desde la Concejalía de Promoción Lingüística) a fin de conseguir una optimización de los recursos , ofreciendo a la población una información global.

En cuanto a la Feria Infantil programada en dos barrios (Terramar y La Coma), decir que son dos actos que corresponden a dos concejalías distintas y se pagan con cargo partidas presupuestarias diferentes .

En ambos casos se trata de un contrato menor inferior a 6000 €. De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, en concreto la base 29.4.1 que establece que cuando en los contratos menores su importe supere los 6000 euros, para su tramitación, se deberán solicitar un mínimo de tres presupuestos a empresas que cuenten con la capacidad de obrar y habilitación profesional suficiente.

A la vista de lo expuesto para la realización de las Ferias no era necesario solicitar tres presupuestos no obstante se solicitaron y de las ofertas presentadas se adjudicó a la más económica".)

El Sr. Ibáñez responde que lo que deben hacer es traer los expedientes completos y dar acceso a la información. Señaló que no se comprende en

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

el siglo XXI decir que no se puede facilitar información y que tengan que votar a ciegas como en este pleno ocurrió con algún punto. Y que en cuanto al fondo, su grupo se ha comprometido a denunciar todo lo que pudiera ser irregular y así lo hacen, al tiempo que pide al Sr. Ramón que no se sorprenda porque él cuando era oposición hacía lo mismo y en cambio ahora cuando es su grupo el que se pone en evidencia se indigna. Y que las medidas se tomarían si algún compañero hiciera algo irregular.

4.- La Sra. Villajos reitera un ruego formulado en varias sesiones anteriores procediendo a dar lectura de algunos párrafos de una intervención de la Sra. Campos que señalaba la existencia de "innumerables instancias en Infraestructuras de la etapa del PP sin contestar.." y que se las facilitaría cuando quisiera pues lo tenía "todo ordenadito". Pide al Alcalde que adopte medidas puesto que hace cinco meses que solicitó esas instancias sin que hasta la fecha se las haya entregado y que se está vulnerando el derecho a la información por lo que pide amparo al Sr. Alcalde.

Al Sr. Ramón le pregunta a qué se debe su cambio de actitud en relación con el brindis navideño que se celebró en ese mismo día y en el que participó el Sr. Ramón, mientras que en años anteriores pedía "eliminar ese gasto superfluo" y que en cambio lo que elimina son otros recursos sociales como el servicio de "La Casita", criticando la incoherencia del Sr. Ramón al que dice que le ha decepcionado porque antes decía una cosa y ahora hace otra diferente.

El Sr. Alcalde manifiesta que trasladará a la Sra. Campos la petición.

El Sr. Ramón contesta a la Sra. Villajos que no tienen nada que ver esos gastos con los gastos superfluos a China y las amortizaciones de personal que hizo el PP.

La Sra. Villajos recuerda al Sr. Ramón que no entiende como continúa con ese asunto que denunció en su día Compromis pero que un juez lo archivó.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, tras felicitar a todos las Fiestas Navideñas, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos de lo que como Secretaria, doy fe.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ODEwZmU1M2Y0Nzc0ZDlx

ACTA 14_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>